



S. 1/2022
S.O. 1/2022

**BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA
(MADRID) EN FECHA 3 DE MARZO DE 2.022.-**

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Valentín Pereira Fresno.

Concejales:

Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.):

Dña. Silvia García Pires,
D. Benito Beato Bravo,
Dña. María Belén Paz López y
D. Alberto Bello Piñero.

Grupo Municipal Partido Popular (P.P.):

Dña. María Olga Pérez Calvo,
D. Mariano Núñez Muñoz,
D. Borja García Martí y
Dña. Gemma Torres Vicente.

Grupo Municipal VOX:

D. Santiago Ramón Cabanas Burkhalter.

Concejal no Adscrito:

D. Rodolfo Núñez Muñoz.

Secretario Interventor:

D. Alberto Martínez Díaz.

En Villamanta, siendo las veinte horas y cuatro minutos del día 3 de marzo de 2.022, se reúnen en el Salón de Sesiones del Centro Cívico Cultural “Antonio Simón Cuevas”, los Sres. Concejales que arriba se expresan, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto y en la primera correspondiente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Pereira Fresno, asistido por el Sr. Secretario de la Corporación D. Alberto Martínez Díaz.

De conformidad con el contenido del artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, declaro el acto público abierto, de Orden de la Presidencia se pasan a debatir los siguientes asuntos que constituyen el Orden del Día de la Sesión:



PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR:

Examinada el Acta correspondiente a la sesión anterior de fecha 25 de noviembre de 2.021, comienza la presente el Sr. Alcalde preguntando a los miembros del Pleno si existe alguna observación que realizar al respecto no produciéndose ninguna.

Visto todo lo anterior, sometido a consideración de los señores concejales presentes el Borrador del Acta correspondiente a la sesión de fecha 25 de noviembre de 2.021, previa entrega de una copia de ésta a cada miembro de la Corporación, este Borrador se aprueba por UNANIMIDAD de sus miembros, por lo que queda elevada al rango de Acta definitiva.

SEGUNDO.- ESTUDIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO PARA EL PAGO DE FACTURAS:

Comienza el presente punto del orden del día el Sr. Alcalde haciendo referencia a la propuesta de Alcaldía que, literalmente, establece:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

En vista del pago de las siguientes facturas y gastos correspondientes a ejercicios anteriores:

• **AÑO 2.021:**

1.- A DECOBLAN-JG, S.L., con C.I.F. nº B-84563949: factura nº 4858, de fecha 31 de diciembre de 2.021, por importe de 615,87 € en concepto de compra de materiales de obra.

2.- A LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., con C.I.F. nº A-83052407: factura nº 4003293058, de fecha 31 de diciembre de 2.021, por importe de 275,88 € en concepto de prestación del servicio de correos durante el mes de diciembre de 2.021.

3.- A BP OIL ESPAÑA, S.A.U., con C.I.F. nº A-28135846: facturas nº 2140110198 y 2140195941, de fechas 31 de julio y 31 de diciembre de 2.021, respectivamente, por importes de 940,76 € y 1.372,79 € respectivamente (2.313,55), en concepto de compra de carburantes.

4.- A INTI, S.A., con C.I.F. nº A-28804896: factura nº 021/1630, de fecha 31 de diciembre de 2.021, por importe de 548,28 € en concepto de prestación de los servicios de desratización y desinfección de las redes y edificios municipales durante el año 2.021.

5.- A TÜV RHEINLAND IBÉRICA, S.A., con C.I.F. nº A-78999612: facturas nº 2843/1782 y 2843FD000000008, ambas de fecha 30 de diciembre de 2.021, por importes de 55,95 € y 77,11 € respectivamente, (133,06 € en total), en concepto de inspección técnica de los vehículos municipales.

6.- A IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., con C.I.F. nº A-95758389: facturas nº 21211229030008305, 21211229030008306, 21211229030008307, 21211229030008308,



AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA (MADRID)



21211229030008309, 21211229030008311 y 21211229030009672, todas ellas de fecha 29 de diciembre de 2.021, por importes de 307,76 €, 191,39 €, 365,26 €, 241,84 €, 1.067,38 €, 1.026,67 € y 548,52 € respectivamente, (3.748,82 € en total), en concepto de suministro de energía eléctrica en el municipio.

7.- A CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U., con C.I.F. nº A-95554630: facturas nº 09211217010015762, 09211217310003898, 09211217310003905, 09211229030000585, 09211229030000586, 09211229030000587, 09211229030000588, 09211229030000601, 09211229030000854, 09211229030000855, 09211229030000856, 09211229030000910, 09211229030001094, 09211229030001131, 09211229030001132, 09211229030002568, 09211229030002667, 09211229030002673, 09211229030002773, 09211229030003186 y 09211229030004575, todas ellas de fechas 17 y 29 de diciembre de 2.021, por importes de 52,25 €, 89,84 €, 606,49 €, 624,01 €, 171,31 €, 4,82 €, 401,47 €, 9,89 €, 1.815,51 €, 2.198,54 €, 1.806,53 €, 203,74 €, 286,86 €, 960,06 €, 388,62 €, 27,47 €, 120,58 €, 14,54 €, 20,70 €, 402,14 € y 105,61 € respectivamente, (10.310,98 € en total), en concepto de suministro de energía eléctrica en el municipio.

8.- A DROPIN, S.L., con C.I.F. nº B-78783370: factura nº 138690, de fecha 30 de noviembre de 2.021, por importe de 217,64 € en concepto de compra de materiales de obra.

9.- A SISTEMAS Y COPIADORAS DE TOLEDO, S.L., con C.I.F. nº B-45307071: factura nº 309414, de fecha 29 de diciembre de 2.021, por importe de 296,03 € en concepto de facturación de las fotocopias de la máquina municipal durante el mes de diciembre de 2.021.

10.- A LABO-RED CONTROL ANALÍTICO, S.L., con C.I.F. nº B-82676735: factura nº A/011.802, de fecha 31 de diciembre de 2.021, por importe de 334,57 € en concepto de prestación del servicio de toma de muestras, control y análisis de la calidad del agua del municipio durante el mes de diciembre del año 2.021.

11.- A TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U., con C.I.F. nº A-82018474: facturas nº TA6NH0086714, TA6NH0086715, TA6NH0086716, TA6NH0086717, TA6NH0086718, TA6NH0086719, TA6NH0086720, TA6NH0086721, TA6NH0086722, TA6NI0084065, TA6NI0084066, TA6NI0084067, TA6NI0084068, TA6NI0084069, TA6NI0084070, TA6NI0084071, TA6NI0084072 y TA6NI0084073, todas ellas de fechas 19 de julio y 19 de agosto de 2.021, por importes de 84,62 €, 124,59 €, 105,78 €, 32,59 €, 81,24 €, 74,30 €, 46,68 €, 18,01 €, 115,37 €, 84,62 €, 124,59 €, 78,30 €, 32,59 €, 80,42 €, 74,30 €, 52,54 €, 18,64 € y 114,18 €, respectivamente, (1.343,36 € en total), en concepto de servicios telefónicos y de internet en los distintos edificios municipales.

Visto el informe de Intervención de fecha 25 de febrero de 2.022, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, esta Alcaldía PROPONE al Pleno:



AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA (MADRID)



PRIMERO.- APROBAR el reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas y gastos antes expuestos correspondientes a ejercicios anteriores.

SEGUNDO.- APLICAR con cargo al Presupuesto del ejercicio 2.022, que es el prorrogado desde 2.021, los correspondientes créditos, con cargo a las siguientes partidas:

1.- Factura descrita en los antecedentes, a DECOBLAN-JG, S.L., con C.I.F. nº B-84563949: Partida 920.221.99, por importe de 615,87 €.

2.- Factura descrita en los antecedentes, a SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., con C.I.F. nº A-83052407: Partida 920.222.01, por importe de 275,88 €.

3.- Facturas descrita en los antecedentes, a BP OIL ESPAÑA, S.A.U., con C.I.F. nº A-28135846: Partida 920.221.03, por importe total de 2.313,55 €.

4.- Factura descrita en los antecedentes, a INTI, S.A., con C.I.F. nº A-28804896: Partida 920.227.99, por importe de 548,28 €.

5.- Facturas descrita en los antecedentes, a TÜV RHEINLAND IBÉRICA, S.A., con C.I.F. nº A-78999612: Partida 920.214.00, por importe total de 133,06 €.

6.- Facturas descritas en los antecedentes, a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., con C.I.F. nº A-95758389: Partidas 165.221.00 y 920.221.00, por importe total de 3.748,82 €.

7.- Facturas descrita en los antecedentes, a CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U., con C.I.F. nº A-95554630: Partidas 165.221.00 y 920.221.00, por importe total de 10.310,98 €.

8.- Factura descrita en los antecedentes, a DROPIN, S.L., con C.I.F. nº B-78783370: Partida 920.221.99, por importe de 217,64 €.

9.- Factura descrita en los antecedentes, a SISTEMAS Y COPIADORAS DE TOLEDO, S.L., con C.I.F. nº B-45307071: Partida 920.220.00, por importe de 296,03 €.

10.- Factura descrita en los antecedentes, a LABO-RED CONTROL ANALÍTICO, S.L., con C.I.F. nº B-82676735: Partida 920.227.99, por importe de 334,57 €.

11.- Facturas descritas en los antecedentes, a TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U., con C.I.F. nº A-82018474: Partida 920.222.00, por importe total de 1.343,36 €.”.

A continuación interviene el Sr. Alcalde comentando que quiere dar una pequeña explicación ya que, aparte de las facturas habituales que siempre hay y que se corresponden con las que tienen fecha de los últimos días del mes de diciembre pero que nos llegan en el mes de enero, también hay alguna factura de este verano y que, concretamente, es de Telefónica explicando que ello se debe a que este verano se consiguió que esta empresa no nos pasara las facturas directamente al cobro por el banco sino que se les pagara por transferencia resultando que hay dos meses de facturas que no se dieron cuenta de que no las habían enviado hasta que, al cerrar la facturación del año, descubrieron que esas dos remesas no se habían pagado, motivo por el cual hay alguna factura más de Telefónica.



Interviene en ese momento el Sr. Concejal D. Mariano Núñez preguntando por qué hay facturas de la gasolinera en las que aparece la matrícula de un vehículo mientras que en otras no aparece ese número de matrícula, a lo que responde el Sr. Alcalde que eso depende del servicio que se solicite ya que en algún servicio sí está dado de alta esa matrícula mientras que en otro no. Añade el Sr. Alcalde que, por lo que respecta a la gasolinera, cada vehículo tiene una tarjeta distinta pero hay una tarjeta que no tiene ningún vehículo asignado ya que con ella es con la que se compra el gasoil y la gasolina que luego se echa en los dumpers, las motosierras, las desbrozadoras, etc... es decir, para aquella maquinaria que no se desplaza a la gasolinera para rellenarla y, por tal motivo, las facturas no llevan denominación del vehículo.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejal D. Mariano Núñez opinando que hay algún edificio que tiene una barbaridad de consumo eléctrico y pregunta si no se ha pensado en hacer algún estudio eléctrico al respecto, a lo que contesta el Sr. Alcalde que sí, que están en ello y que hay una empresa que está haciendo los estudios correspondientes, ya que todo el mundo sabe lo que está pasando con la electricidad, sin perjuicio de que, en un primer estudio que se ha hecho ha resultado que el ahorro es bastante pequeño por lo que se ha solicitado que se haga otro estudio considerando, además, que se trata de estudios gratuitos que los hacen diversas empresas y que lo que cobran lo perciben en concepto de un pequeño porcentaje del potencial ahorro que se consiga. Reitera el Sr. Concejal D. Mariano Núñez que lo pregunta porque alguno de esos consumos le ha parecido bestial.

A continuación, no habiendo más comentarios al respecto y considerando todo lo anterior, el Sr. Alcalde somete la propuesta de Alcaldía a la votación del Pleno municipal siendo aprobada por cinco votos a favor del grupo municipal PSOE y seis abstenciones de los grupos municipales PARTIDO POPULAR, VOX y del Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez.

TERCERO.- RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA CORPORACIÓN A FECHA 31-12-2021:

Comienza el presente punto del orden del día el Sr. Alcalde dando lectura a la propuesta de Alcaldía que, literalmente, establece:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Conforme a la normativa vigente, las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, debiendo este ajustarse a la realidad de cada Ayuntamiento, en particular el artículo 33.1 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales señala que “la rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa”.

Durante el ejercicio económico de 2.021 se han producido en el Inventario General del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid) determinadas altas y bajas que se incorporan al expediente tramitado al efecto y se reflejan en el Informe de Secretaria de fecha 7 de enero de 2.022.

En consecuencia, y siendo el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación el Pleno de la Corporación, es por lo



que se presenta para su aprobación, si procede, la adopción de ACUERDO en términos similares a los siguientes:

PRIMERO.- APROBAR la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), correspondiente al ejercicio de 2.021, en los términos que figuran en el Informe emitido por el Secretario-Interventor, de fecha 7 de enero de 2.022.

SEGUNDO.- REMITIR dichas rectificaciones a la Delegación del Gobierno y a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid, para todos los efectos que sean oportunos.”.

A continuación interviene el Sr. Alcalde comentando que, de cara al presupuesto de este ejercicio 2.022, se va intentar contratar a una empresa dedicada a hacer un estudio exhaustivo de este inventario ya que hay cuestiones menores que no se terminan de dar de alta y de baja en determinadas ocasiones motivo por el cual la contratación de esta empresa servirá para tener un estudio más pormenorizado y que se pueda ajustar de una forma más correcta este inventario de bienes municipal, incluso, incluyendo valoraciones de los bienes inmuebles que llevan ya bastante tiempo sin que se actualicen.

A continuación interviene la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez preguntando si esto no se puede hacer de otra forma que no sea mediante la contratación de una empresa, a lo que responde el Sr. Alcalde que es algo muy complicado y que en este Ayuntamiento, siempre que se ha hecho se ha realizado a través de una empresa ya que con personal propio no se consigue hacer un inventario con unas valoraciones exhaustivas, sobre todo por lo que se refiere a los bienes inmuebles haciendo comprobaciones de todos los materiales etc... Reitera el Sr. Alcalde que en este Ayuntamiento cuando se ha querido hacer un inventario exhaustivo se ha hecho así teniendo en cuenta que esto se ha hecho cada quince o veinte años y es la forma de garantizar que se hace una actualización a la perfección y con plena sujeción a la legalidad. Interviene en ese momento la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez comentando que desconocía que esto se hacía así, a lo que responde el Sr. Alcalde asegurando que es así y le señala que cuando vea en ese inventario una ficha con el escudo de Villamanta y un código de barras es porque ese material está inventariado por una empresa.

A continuación, no habiendo más comentarios al respecto y considerando todo lo anterior, el Sr. Alcalde somete la propuesta de Alcaldía a la votación del Pleno municipal siendo aprobada por cinco votos a favor del grupo municipal PSOE y seis abstenciones de los grupos municipales PARTIDO POPULAR, VOX y del Sr. Concejala D. Rodolfo Núñez.

CUARTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1/2022. SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Comienza el presente punto del orden del día el Sr. Alcalde haciendo referencia a la propuesta de Alcaldía que, literalmente, establece:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Considerando que este Ayuntamiento de Villamanta concertó una operación de endeudamiento a largo plazo con la entidad financiera La Caixa, en fecha de 29 de mayo de



2.012, al amparo de lo establecido en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, por importe de 709.255,61 euros, siendo la fecha de vencimiento del préstamo el 29 de mayo del año 2.026 y que, en la actualidad, el capital vivo pendiente de amortizar asciende a la cantidad de 443.284,74 €.

Resultando que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2.020 ascendió a la cantidad de 1.164.714,05 € y que, de conformidad con los informes emitidos por la Secretaría Intervención municipal, se espera un resultado de en torno a 1.600.000 € procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.021.

Considerando, por tanto, la procedencia y necesidad de afrontar el gasto de amortización anticipada del préstamo concertado por este Ayuntamiento con motivo del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales para el que no existe crédito suficiente o ampliable consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, que actualmente es el prorrogado desde el ejercicio 2.021, y dado que de conformidad con los estados financieros y contables existentes en la actualidad y previstos respecto de la liquidación del ejercicio 2.021, se considera que se dispondrá de remanente líquido de Tesorería suficiente y adecuado, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito del Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Considerando que este Ayuntamiento de Villamanta ha obtenido desde el ejercicio 2.018 un Remanente de Tesorería para Gastos Generales muy superior al importe del capital vivo pendiente de amortizar correspondiente al préstamo descrito en los párrafos anteriores y que, por tanto, considera urgente y necesaria la amortización total de dicho préstamo, sin que proceda su demora hasta el ejercicio siguiente, por los siguientes motivos:

a) En la actualidad, existe la Tesorería suficiente y adecuada, para afrontar la cancelación de dicho préstamo sin que se vean afectadas las necesidades de liquidez ordinarias de esta Entidad.

b) La amortización del préstamo supondrá una mayor capacidad presupuestaria para este Ayuntamiento, tanto durante el ejercicio corriente como para los próximos 4 años, al no tener que destinar parte del crédito presupuestario anual a afrontar dicho gasto.

c) La amortización anticipada del préstamo supondrá un ahorro total aproximado de unos 12.000 € en concepto de intereses derivados de dicha operación financiera.

d) De conformidad con lo establecido en el art. 32.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: "En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda."

Considerando que con fecha de 17 de febrero de 2.022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA
ALCALDIA

SECRETARIA



Considerando que en la misma fecha de 17 de febrero de 2.022 se emitieron los correspondientes informes favorables de la Intervención municipal respecto de la propuesta de Alcaldía.

Considerando todo lo anterior, esta Alcaldía PROPONE al Pleno:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2022, en la modalidad de suplemento de crédito. La aplicación que debe crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos es la siguiente:

Suplementos en aplicaciones de gastos

GASTOS	PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO PREVISTO
	011.913.00	Deuda Pública. Amortización de Préstamos a Largo Plazo de entes de fuera del Sector Público	398.956,27 €
		Total Aumento Presupuesto de Gastos	398.956,27 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Concepto de Ingresos

INGRESOS	CONCEPTO	DENOMINACIÓN	AUMENTO PREVISTO
	870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales. Financiación con Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente del año 2.021	398.956,27 €
		Total Aumento Presupuesto de Ingresos	398.956,27 €

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por término de quince días hábiles, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Edictos Municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

TERCERO.- Determinar que la presente aprobación se entenderá definitiva si, transcurrido el indicado periodo, no se hubiera formulado, en relación al mismo, reclamación o alegación alguna.”.

A continuación interviene el Sr. Concejales D. Rodolfo Núñez solicitando al Sr. Alcalde que haga un pequeño resumen para aquellos concejales que no estuvieron en la Comisión de Cuentas, a lo que contesta el Sr. Alcalde explicando que este Ayuntamiento tiene un crédito con la entidad La Caixa y vinculado a un crédito ICO desde el año 2.012, ya que fue con motivo del Plan de Pago a Proveedores, añadiendo que faltan por pagar de ese crédito 443.000



euros aproximadamente, que ya hay una parte que estaba contemplada presupuestariamente en el año 2.021, con la que se está trabajando de forma prorrogada, y que para poder proceder a la cancelación de este crédito se tiene que dotar presupuestariamente de la parte que falta por contemplar y que es la cantidad que aparece en esta modificación y que asciende a 398.956,27 €. Añade el Sr. Alcalde que ese es el motivo por el que se trae esta modificación a aprobación por el Pleno pero explica que la finalidad de dicho acuerdo es, en último término, proceder a la cancelación del citado préstamo.

A continuación interviene la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez comentando que quiere ratificar lo que se habló el otro día en la Comisión de Cuentas añadiendo que, aunque ellos están de acuerdo en que se proceda a la amortización del citado préstamo, también les gustaría haber tenido más concreción de futuro, por decirlo de alguna manera, motivo por el cual se van a abstener en su voto.

Interviene en ese momento el Sr. Concejal D. Mariano Núñez comentando que lo que ellos dedujeron, después de la reunión de la Comisión de Cuentas, es que bajar impuestos no se va a hacer, a lo que responde el Sr. Alcalde que él no dijo eso exactamente y aclara que lo que él dijo fue que esa no era su intención principal, aunque lo que sí que tiene claro es que mientras no se cancele este préstamo no se puede discutir ese asunto. Interviene en ese momento el Sr. Concejal D. Mariano Núñez reiterando que su voto va a ser una abstención ya que desconoce lo que se va a hacer con este asunto y lo ve como algo etéreo mientras que deberían saber perfectamente lo que va a suceder. Contesta el Sr. Alcalde que lo que se va a hacer está muy claro ya que se va a proceder a cancelar un crédito. Insiste el Sr. Concejal D. Mariano Núñez en que el motivo por el que se va a cancelar ese crédito es para así poder llevar a cabo una serie de actuaciones que, de otra manera, no se podrían hacer reiterando que eso, precisamente, es lo que les gustaría saber, es decir, que actuaciones son las que se prefieren hacer y que obligan a, previamente, coger y tener que cancelar un crédito, es decir, el sentido que tiene tomar esta decisión en este momento.

A continuación interviene el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez comentando que él también se va a ratificar en la abstención ya que considera que para poder valorar la propuesta de un modo completo es necesario saber que actuaciones tienen la intención de realizarse con la liberación de este préstamo.

A continuación interviene el Sr. Concejal D. Santiago Cabanas comentando que este asunto consiste en la votación de una modificación presupuestaria que está destinada a amortizar un crédito y que ellos están completamente de acuerdo en que se acabe con esa deuda y, por tanto, con esa modificación presupuestaria y que lo que se haga con el resto del dinero que pueda o no existir ya se decidirá cuando ese asunto venga a este Pleno.

A continuación, no habiendo más comentarios al respecto y considerando todo lo anterior, el Sr. Alcalde somete la propuesta de Alcaldía a la votación del Pleno municipal siendo aprobada por seis votos a favor de los grupos municipales PSOE y VOX y cinco abstenciones del grupo municipal del PARTIDO POPULAR y del Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA DURANTE EL EJERCICIO 2.022:



Comienza el presente punto del orden del día el Sr. Alcalde dando lectura a la propuesta de Alcaldía que, literalmente, establece:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Considerando que el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que: “Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”.

Considerando que este Ayuntamiento de Villamanta es consciente de la necesidad de llevar a cabo ayudas institucionales para paliar las dificultades por las que atraviesan muchos hogares en cuanto a los gastos relativos a la vivienda –que constituyen la mayor parte del presupuesto familiar- y del agravamiento de estas circunstancias dada la pandemia mundial ocasionada por el COVID-19, su impacto y las consecuencias sociales y económicas a medio y largo plazo, se propone regular el PLAN DE AYUDAS 2.021 que tiene los siguientes objetivos:

1.- Paliar el incremento de las desigualdades sociales y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, desde el ejercicio de las políticas públicas locales, llevando a cabo gastos asociados al mantenimiento de la vivienda que constituye el domicilio habitual de las familias.

2.- Luchar contra la despoblación y el fomento de la reactivación de los núcleos de población de menor tamaño.

3.- Llevar a cabo todas aquellas actuaciones tendentes a prevenir situaciones de vulnerabilidad económica en este ejercicio que podrían derivarse de la imposibilidad de mantener un bien tan necesario e imprescindible como es la vivienda habitual por insuficiencia de los recursos necesarios para mantenerla.

Por otra parte, se también se incluyen en este Plan Estratégico un par de actuaciones menores relacionadas con ayudas o premios a otorgar durante los distintos festejos municipales y con la única finalidad de fomentar la participación de la población en dichos actos que forman parte de las costumbres, cultura y tradiciones de este municipio.

En atención a lo expuesto, esta Alcaldía PROPONE al Pleno:

PRIMERO.- APROBAR el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento de Villamanta para el presente ejercicio 2.022 con el siguiente contenido:

“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA PARA EL AÑO 2.022

PREÁMBULO:

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que tiene carácter básico y que, por tanto, resulta de aplicación a todos los Ayuntamientos,



establece que: “Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”.

Téngase en cuenta la Disposición Adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la que se establece que los Planes y programas relativos a políticas públicas que estén previstas en Normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de Planes Estratégicos de Subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Final tercera de la citada Ley, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor del mismo (25 de octubre de 2006), los planes estratégicos de subvenciones o de los planes y programas sectoriales vigentes se adaptarán a lo establecido en el mismo.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES:

ARTÍCULO 1.-

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período correspondiente al presente ejercicio 2.022 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2.-



El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3.-

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.-

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II.- BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES:

ARTÍCULO 5.-

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas físicas empadronadas en el municipio dirigidas a apoyar económicamente a la ciudadanía del municipio de Villamanta para colaborar y en compensación en los gastos derivados del mantenimiento de la vivienda que constituya su domicilio habitual, de conformidad con lo establecido en el art. 25.2.a) de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local tras la redacción conferida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Así mismo, este Ayuntamiento también concederá subvenciones de carácter menor en forma de ayudas o premios a otorgar durante los distintos festejos municipales y con la única finalidad de fomentar la participación de la población en dichos actos que forman parte de las costumbres, cultura y tradiciones de este municipio, de conformidad con lo establecido en el art. 25.2.i) de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local antes citada.

ARTÍCULO 6.-

En cumplimiento de lo establecido en el apartado anterior, este Ayuntamiento de Villamanta establece para el presente ejercicio 2.022 las siguientes líneas de subvenciones en áreas de su competencia:

- *Urbanismo: ayudas dirigidas a apoyar económicamente a las personas empadronadas en el municipio colaborando y compensando los gastos derivados del mantenimiento de la vivienda que constituya su domicilio habitual.*
- *Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.*



CAPÍTULO III.- SUBVENCIONES EN MATERIA DE URBANISMO:

ARTÍCULO 7.-

En materia de urbanismo, este Ayuntamiento de Villamanta establecerá, durante el periodo de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Compensación de los gastos derivados del mantenimiento de la vivienda que constituya su domicilio habitual:

a) **Objetivos:** colaborar y compensar los gastos derivados del mantenimiento de la vivienda que constituya el domicilio habitual de todas aquellas personas que se encuentran empadronadas en este municipio de Villamanta.

b) **Efectos pretendidos:** paliar las dificultades por las que atraviesan muchos hogares derivadas de los gastos relativos a la vivienda, que constituyen la mayor parte del presupuesto familiar, agravadas, así mismo, por la situación de pandemia mundial ocasionada por el COVID-19, su impacto y las consecuencias sociales y económicas a medio y largo plazo. De la misma forma, también se trata de paliar el incremento de desigualdades sociales y de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía mediante el ejercicio de políticas públicas locales y la implementación de medidas institucionales para contribuir a minorar los gastos asociados al mantenimiento de la vivienda que constituye el domicilio habitual de las familias. Por último, también se pretende llevar a cabo medidas para luchar contra la despoblación y el fomento de la reactivación de los núcleos de población de menor tamaño previniendo situaciones de vulnerabilidad económica que puedan derivarse en situaciones de imposibilidad de mantener un bien tan necesario e imprescindible como es la vivienda habitual por insuficiencia de los recursos necesarios para mantenerla.

c) **Plazo para su constitución:** El objetivo de esta línea de ayudas económicas es dotar de financiación a todas aquellas familias que lo necesiten durante el presente ejercicio 2.022.

d) **Costes previsibles:** La cuantía total máxima de la línea de ayudas asciende a la cantidad de 150.000,00 euros, sin perjuicio de que por parte del Ayuntamiento se incremente la citada cantidad máxima previa modificación presupuestaria y certificación de existencia de crédito suficiente y adecuado.

e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos municipales vigentes para el presente año 2.022 que, en la actualidad están prorrogados desde el año 2.021, año en el que se consignó el correspondiente crédito presupuestario pero que no llegó a ejecutarse. No obstante, durante el presente ejercicio 2.022 se volverá a dotar la misma partida presupuestaria para poder hacer frente al correspondiente gasto.

f) **Plan de acción:** Conceder ayudas económicas de carácter social, puntual y no periódicas, destinadas a todas las personas físicas empadronadas en el municipio de Villamanta, que formen parte de una misma unidad de convivencia, y que sean titulares, en régimen de propiedad o arrendamiento, de una vivienda que constituya su domicilio habitual a 1 de enero de 2.021 para atender al mantenimiento de las obligaciones derivadas de dicha



vivienda. La cuantía de las ayudas se corresponderá con el 25 % de la cuota a pagar de I.B.I. del domicilio habitual para el cual se solicitan las ayudas que, en ningún caso, podrán superar el importe máximo de 300 € por unidad de convivencia. Los criterios esenciales para la valoración de las prestaciones sociales citadas serán el empadronamiento en el municipio desde el 1 de enero de 2.021, la pertenencia a una unidad de convivencia, ser sujeto pasivo o tener repercutido el pago del correspondiente Impuesto sobre Bienes Inmuebles de una vivienda de uso habitual, así como estar al corriente tanto en la justificación de otras subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento como del resto de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Hacienda municipal.

CAPÍTULO IV.- SUBVENCIONES EN MATERIA DE FERIAS Y FESTEJOS:

ARTÍCULO 8.-

En materia de ferias y festejos, este Ayuntamiento de Villamanta establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención ayudas o premios:

A) Premios con motivo de la realización del desfile de carrozas el día de Reyes así como por la participación en el concurso de Reyes de las Fiestas Patronales del mes de mayo de este municipio:

a) **Objetivos:** fomentar la participación de la población en los actos relacionados con los festejos del municipio y que forman parte de las costumbres, cultura y tradiciones de éste.

b) **Efectos pretendidos:** contribuir a los gastos en los que incurran las personas que participen en los distintos actos tradicionales fomentando su participación así como la concurrencia de todos los vecinos a dichos eventos.

c) **Plazo para su constitución:** El objetivo de esta línea de ayudas es dotar de un cierto apoyo económico a todos aquellos vecinos que quieran participar en el desarrollo de los eventos festivos que puedan ser desarrollados en el municipio a lo largo del presente ejercicio económico dentro del cual se incluirá también hasta el día de Reyes del ejercicio 2.023.

d) **Costes previsibles:** La cuantía total máxima de la presente línea de ayudas asciende a la cantidad de 4.000,00 euros de los cuales un máximo del 50 % se destinará a la actuación relacionada con el desfile de carrozas del día de Reyes y el otro 50 % a la actuación del concurso de Reyes de las Fiestas Patronales durante el mes de mayo.

e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios y con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos municipales para el presente año 2.022 dotándose, para ello, el correspondiente crédito presupuestario suficiente y adecuado.

f) **Plan de acción:** Conceder ayudas económicas de carácter puntual y no periódicas, destinadas a todas las personas físicas empadronadas en el municipio de Villamanta que deseen participar en los citados eventos festivos que se organicen por parte de este Ayuntamiento a lo largo de este ejercicio y de conformidad con el procedimiento y en base a los criterios que se recojan en las correspondientes Convocatorias de ayudas debidamente aprobadas y publicadas por este Ayuntamiento.



CAPÍTULO V.- CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN:

ARTÍCULO 9.-

Por parte del Sr. Alcalde se efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su periodo de vigencia.

En el primer trimestre del siguiente año al presente, por parte del Sr. Alcalde se presentará ante el Pleno un informe en el que se evalúe la ejecución del Plan.

En este sentido, se determinarán un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 10.-

Finalizada la vigencia del Plan, antes de la elaboración del siguiente, el Sr. Alcalde deberá presentar ante el Pleno una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.”

SEGUNDO.- *Autorizar el desarrollo de las líneas de ayudas contempladas en el presente Plan Estratégico dando por cumplido el requerimiento realizado por el art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”*

A continuación interviene el Sr. Alcalde explicando que el motivo principal por el que se toma este acuerdo es porque es necesario para poder aprobar la subvención que todos conocemos para el mantenimiento de la vivienda habitual y, además, aprovechando que se hacía este Plan, para solucionar o intentar solucionar el problema que surge todos los años respecto a los informes de intervención negativos cuando se hacen los premios con motivo de la elección de las mises y las carrozas de Navidad explicando que, por ese motivo, estos asuntos se han incluido en este Plan. Continúa explicando el Sr. Alcalde que se ha hecho un estudio para dotar a este Plan de una cierta cantidad que es superior a la que todos los años se ha utilizado para ello por lo que no debería haber ningún problema.

A continuación interviene la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez comentando que es cierto que de esta manera se evitan los informes desfavorables de intervención pero que, por otra parte, hace mucho tiempo que se tuvo otra reunión en la que se dijo que, supuestamente, se iba a acordar otra reunión previa al Pleno en la que se iba a debatir este asunto y, así mismo, se debatió el hecho de que esta medida era como una especie de parche para ver cómo se utilizaba ese dinero sobrante añadiendo que, no cabe duda de que cualquier ayuda se agradece ya que las situaciones se van a complicar mucho más a la vista de lo que está sucediendo aunque se espera que no sea así y aunque el futuro es un poco incierto, pero añade que cree recordar que esta era la base de las cantidades que no se gastaron respecto de la partida de festejos, a lo que responde el Sr. Alcalde que esa es una de las partidas pero que él se refiere más bien al remanente presupuestario teniendo en cuenta que se tiene una mejor situación económica, entre otras cosas, porque no se ha gastado el dinero de esa partida y que,



otros años, sí que se ha gastado. Interviene en ese momento la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez preguntando si, por tal motivo, se podía haber subido esa capacidad económica para este año. Responde el Sr. Alcalde que no está seguro de cuál es la pregunta y si a lo que la Sra. Concejala se refiere es si se podía haber subido el porcentaje de la subvención del 25 % al 40 %, por ejemplo. Contesta la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez que no es eso sino que ella se refiere a si se podía haber incrementado el importe de la partida, aclarando que ella no se refiere a incrementar el importe de la subvención sino al importe de la partida. Responde el Sr. Alcalde que si la subvención es para lo que es, los cálculos están hechos y con dicha cifra es suficiente para alcanzar su objetivo no entiende para que se quiere incrementar dicha partida presupuestaria. Contesta la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez que ellos entienden que si hay esta liquidez que permite amortizar el préstamo del plan de pago a proveedores, a lo mejor, también habría sido conveniente abrir este plazo de ayudas no sólo para las viviendas sino también para otros locales que animaran, de alguna manera y económicamente, el municipio beneficiándose de esa rebaja del IBI, es decir, que hubiera habido más ayudas a otro tipo de locales o, incluso, con una bajada de los coeficientes para que se dieran más ayudas a más personas considerando que eso hubiera sido discutible y que con ello se hubiera conseguido que todas esas personas que tienen negocios y comercios también hubieran podido disfrutar de estas ayudas, sobre todo de aquellos trabajadores independientes ya que al ser ayudas para dentro de una misma vivienda no se produce esa compensación y, por tanto, ellos querían plantear si se pudiera ampliar a, por ejemplo, este otro espectro del área económica. Contesta el Sr. Alcalde que entiende su propuesta y añade que la considera razonable pero que a la hora de poner unas ciertas limitaciones en la concesión de estas ayudas y considerando los muchos ejemplos de ordenanzas de subvenciones que existen en esta materia en muchos otros municipios, se ha intentado que se trate de una subvención que, en ningún caso, se puedan echar para atrás porque incumpla con la ley. Continúa explicando el Sr. Alcalde que, no obstante, cree que lo que está diciendo la Sra. Concejala podría ser perfectamente encajable en esta medida, a pesar de que hay otras cosas que no se pueden encajar, pero reitera que él si cree que esto se podría encajar y que, en consecuencia, lo va a consultar con el Sr. Secretario para ver si es posible hacer esa modificación añadiendo que por su parte y por la de su grupo, ya que este asunto ya lo han comentado, no habría inconveniente en incluir dentro de estas ayudas a los locales comerciales con actividad en ejercicio. Continúa explicando el Sr. Alcalde que, en el caso de que no fuera encajable esta modificación de la subvención, él adquiere el compromiso de sacar estas ayudas asegurando que no han pesado bien esta cuestión a diferencia de otro supuesto al que sí que le han dado muchas vueltas como es el caso de aquellas personas titulares de una vivienda pero que no es su vivienda habitual, supuesto en el que la Comunidad de Madrid sí que ha puesto algún reparo al respecto ya que han considerado que eso sí que era una bonificación encubierta de las que no están permitidas en la ley en la que se regula el IBI. Reitera el Sr. Alcalde que, al igual que ese camino tenían claro que no se podía incluir, también es cierto que este supuesto del que ha hablado la Sra. Concejala ni él ni ninguno de sus concejales lo habían pensado a pesar de que le parece lógico que se incluya y que se pueda asumir. Reitera el Sr. Alcalde que, incluso, si se pudiera incluir dentro de estas ayudas por su parte no habría problemas y que, en caso contrario, él considera que la capacidad económica de esta medida va a ser más que suficiente ya que de los 150.000 euros con que está dotada la partida correspondiente él no cree que se lleguen a gastar más de 110.000 o 120.000 € por lo que insiste en que hay más que capacidad presupuestaria para admitir esta medida sin necesidad de hacer ninguna modificación presupuestaria. En consecuencia, reitera el Sr. Alcalde que no sabe exactamente como lo pueden hacer, si se puede modificar esta subvención directamente o si no se puede incluir este supuesto en este expediente y, en ese caso, él adquiere el compromiso de hacer

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA
ALCALDIA

SECRETARÍA



una nueva subvención para los locales comerciales ya que asegura que este supuesto se les ha pasado por alto a la hora de redactar las bases de la subvención pero que le parece lógico y coherente. Interviene en ese momento la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez comentando que su sugerencia es incluir dentro de este plan de subvenciones la posibilidad de realizar modificaciones de tal forma que los supuestos subvencionables no estén cerrados. Interviene en ese momento el Sr. Alcalde defendiendo que al igual que para las viviendas habituales hay ayudas, por un lado, para los propietarios y, por otro lado, para los inquilinos que en su contrato está previsto que paguen el IBI, que también haya un tercer supuesto de ayudas para, por ejemplo, los locales comerciales que tengan actividad en funcionamiento. Interviene a continuación el Sr. Secretario comentando que para ello debería redactarse un nuevo texto en el que, por escrito, se deje constancia de esas modificaciones y quede así un texto definitivo al que se pueda acoger cualquier persona añadiendo que la modificación debería hacerse no sólo en este punto sino también en el próximo punto del orden del día que es realmente donde se aprueban las bases de la subvención. Interviene el Sr. Alcalde precisando que para este punto no habría mucho problema ya que sólo se trata de aprobar el importe pero que para el siguiente asunto sí que habría que hacer cambios importantes ya que ahí se aprueba el contenido de las bases de la subvención y vuelve a preguntar si se podría incluir un tercer supuesto en el sentido de lo que ya se ha comentado y sin tener que esperar a nada más. Responde el Sr. Secretario que no y explica que hay que modificar la redacción del texto de las bases considerando que ese texto debe publicarse en el boletín y, por tanto, debe ser un texto definitivo y aprobado por este Pleno, motivo por el cual debería redactarse este texto definitivo y volverlo a traer a este Pleno para su aprobación. Interviene en ese momento el Sr. Concejala D. Mariano Núñez comentando que, en ese caso, este asunto debería dejarse encima de la mesa, a lo que contesta el Sr. Alcalde que otra opción es aprobar esta línea de ayudas como está y luego sacar otra. Vuelve a comentar el Sr. Concejala D. Mariano Núñez que, en ese caso, al tener aprobados 150.000 euros, si se quisieran modificar los supuestos subvencionables habría que ampliar el crédito de esa partida o aprobar una partida nueva con su correspondiente crédito. Contesta de nuevo el Sr. Alcalde asegurando que no sería necesario ya que va a sobrar dinero de esta subvención y que, en todo caso, se haría una modificación presupuestaria en su momento. Insiste el Sr. Concejala D. Mariano Núñez en que si por algún motivo se agota el crédito habría que modificar la partida. Reitera el Sr. Alcalde que es completamente imposible que se agote el crédito, a lo que añade el Sr. Concejala D. Rodolfo Núñez que se podría modificar el crédito a posteriori. Insiste el Sr. Alcalde en que no va a ser necesario ya que no se va a agotar el crédito. Interviene de nuevo la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez comentando que la cuestión aquí es que habría que modificar este plan anual de subvenciones para, posteriormente, elaborar el texto de las bases de la subvención o ayudas concretas. Interviene el Sr. Concejala D. Benito Beato comentando que siempre se puede elaborar otra subvención posterior, a lo que responde el Sr. Alcalde que esa es la pregunta que le ha hecho al Sr. Secretario y reitera que su pregunta es que si aprueban esta subvención tal cual está luego se puede añadir este supuesto. Vuelve a contestar el Sr. Secretario que si se decide modificar el texto del Plan Estratégico o de las bases de la subvención habría que redactar el texto definitivo de éstas y, tras ello, volver a traerlas a este Pleno para su aprobación con ese texto ya definitivamente redactado y que es el que se tramita y se somete a alegaciones para su posterior ratificación definitiva. Vuelve el Sr. Alcalde a preguntar si ese texto se puede modificar a posteriori y que lo dice por ir adelantando trabajo. Vuelve a responder el Sr. Secretario que él no lo haría así asegurando que no se adelanta nada. Interviene en ese momento el Sr. Concejala D. Santiago Cabanas sugiriendo que como este asunto tiene un objeto bastante claro, no se ha podido tramitar durante el año 2.021 y, por tanto, tiene un retraso bastante importante, sin perjuicio de que a él también le parece

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA
ALCALDE

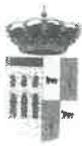
SECRETARIO



importante ayudar al comercio, considera que también se puede buscar otra vía que no sea una subvención y que lo mismo que se ha hecho con las terrazas por la vía de las tasas, que es un procedimiento sencillo que no requiere los mismos requisitos que sacar todo un programa de subvenciones, se podría buscar una fórmula sencilla para dar estas ayudas pero sin la complejidad que estamos viendo ahora. Interviene en ese momento el Sr. Alcalde comentando que, en ese caso, no podría ser nada que esté vinculado con el IBI ya que no sería viable y que lo de las terrazas, realmente, no tiene ninguna repercusión por lo que a él lo único que se le ocurre es alguna medida relacionada con la basura y le pregunta al Sr. Secretario si se podría añadir alguna bonificación en la tasa de la basura para los establecimientos comerciales teniendo en cuenta que estos sí que tiene un volumen mucho más considerable en esta materia que las viviendas y considerando que, obviamente, a algunos locales les afectaría más que a otros. Interviene en ese momento la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez comentando que en la actualidad estos locales ya tienen algún tipo de beneficio fiscal por lo que ésta medida tampoco les podría afectar ya mucho más y pregunta por el tiempo que tardaría esta medida ya que ella entiende que también se debería aprobar y publicar este acuerdo. Contesta el Sr. Alcalde que si esta medida se aprueba hoy tiene dudas de que se pueda hacer efectiva antes de que se cobre el primer pago del IBI de este año considerando que, no obstante, sí debería hacerse efectiva antes de esa fecha. Interviene de nuevo la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez comentando que también se tiene la posibilidad de aplicarlo antes de la segunda cuota del IBI, a lo que responde el Sr. Alcalde que él todo esto lo está diciendo por la gente ya que, incluso, para ellos mismos, a nivel operativo, les da un poco igual que sea antes o después. Interviene en ese momento la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez comentando que considera que eso a la gente le va a dar un poco igual y que, incluso, cree que se agradece más en el segundo pago. Vuelve a intervenir el Sr. Alcalde comentando que la siguiente pregunta que le hace al Sr. Secretario es si esta medida se aprueba tal cual está y en el próximo Pleno se trae otra subvención donde dice otra cosa qué sucede. Vuelve a intervenir el Sr. Secretario comentando que el motivo por el que se aprueba un Plan Estratégico y luego unas bases reguladoras de las ayudas es porque en ese Plan Estratégico se dice lo que se va a destinar por parte del municipio para ayudas y que, por tanto, ese documento es el que regula las actuaciones que el Ayuntamiento va a hacer a lo largo del año. Pregunta de nuevo el Sr. Alcalde si ese texto no es modificable ya que, en ese caso, ahora se aprueba lo que hay, se publica, se van avanzando plazos y, posteriormente, a los locales estas ayudas les va a llegar un mes después pero les va a llegar. Interviene en ese momento el Sr. Concejala D. Benito Beato comentando que, no obstante, este caso de los locales comerciales puede ser algo más complejo ya que hay que investigar quienes son los propietarios porque, a veces, no coinciden ambos. Interviene de nuevo el Sr. Alcalde asegurando que hay que darle una vuelta importante a todo esto y que no se trata de hacer un traslado automático ya que al igual que en la vivienda lo normal es que el propietario sea el que vive en ella en los locales es justo al revés ya que, normalmente, el que ejerce la actividad no es el propietario. Interviene en ese momento la Sra. Concejala Dña. Gemma Torres comentando que, en ese caso, se sigue dejando fuera de estas ayudas a empresas al igual que se deja fuera a ciertos particulares. Interviene en ese momento el Sr. Concejala D. Mariano Núñez comentando que por todo esto esta medida no deja de ser un parche más y que, en su opinión, esto le parece una chapuza añadiendo que, por ejemplo, también se deja fuera de estas ayudas a personas que viven de sembrar tierras ya que a éstos tampoco se les toca el IBI y que las personas que han decidido ahorrar o las que han heredado una segunda vivienda tampoco tienen estas ayudas por mucho que les cueste pagar el IBI de las dos viviendas concluyendo que por todo esto a él esta medida le parece una chapuza. Contesta el Sr. Alcalde que, en ese caso, esta discusión no tiene ningún sentido ya que si todo le parece mal no hay mucho más que hablar. Vuelve a intervenir el Sr. Concejala D.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA
ALCALDIA

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



Mariano Núñez comentando que con lo que ha propuesto Olga se mejora un poco la medida e insiste en que lo que él sigue pensando es que lo que se tenía que haber hecho es bajar el tramo del Ayuntamiento respecto del IBI y que eso hubiera sido lo justo en relación con todos los vecinos considerando que todos éstos pagan impuestos y respecto de la parte que paga cada uno. Añade el Sr. Concejales D. Mariano Núñez que a él esto le parece lo mismo que siempre hace la izquierda y que consiste en dar una limosna a quien sea y punto. Contesta el Sr. Alcalde que si eso es así se van a agotar los turnos de intervención e inmediatamente después se va a proceder a la votación de este punto sin discutir más. Vuelve a intervenir el Sr. Concejales D. Mariano Núñez comentando que lo ya dicho no quita para apoyar lo que ha dicho su compañera ya que considera que tiene toda la razón del mundo y que se debería reconocer que los que peor lo han pasado durante la pandemia han sido los negocios como pueden ser un bar u otros. Interviene en ese momento la Sra. Concejales Dña. María Belén Paz comentando que las personas que han perdido su trabajo también lo han pasado mal, a lo que contesta de nuevo el Sr. Concejales D. Mariano Núñez que también es así pero que ahora no se está hablando del que ha perdido el trabajo sino de ayudas a edificios y a inmuebles y, por tanto, solicita que no se haga demagogia con este tema ya que, en este mismo sentido, él también podría decir que peor lo han pasado los que han perdido un familiar. Contesta la Sra. Concejales Dña. María Belén Paz que se está hablando de pérdidas económicas y no personales. Interviene la Sra. Concejales Dña. Gemma Torres comentando que también hay empresas que pagan IBI y que han tenido muchas pérdidas durante la pandemia. Contesta el Sr. Alcalde que hay multitud de ayudas para esas empresas. Insiste el Sr. Concejales D. Mariano Núñez que están hablando de inmuebles.

A continuación interviene el Sr. Concejales D. Santiago Cabanas comentando que él considera que el objeto de este proyecto iba a haberse puesto en marcha el año pasado y que es por la vía impositiva más importante que tiene este Ayuntamiento, que es el IBI, por lo que descontarse un 25 % del mismo a las personas empadronadas en Villamanta y respecto a su vivienda consiste en hacer un descuento en el impuesto más importante que pagan los vecinos al Ayuntamiento. Continúa el Sr. Concejales comentando que es evidente que hay mucha gente que ha sufrido muchos daños con motivo de la pandemia y de todo tipo pero que aquí sólo se puede hablar de cuestiones que puedan afectar a los vecinos relacionadas con el Ayuntamiento y que claro que hay empresas que se han quedado sin trabajo y también gente que se ha muerto o ha estado enferma y lo ha pasado muy mal pero añade que eso no se puede resolver con el IBI del Ayuntamiento al igual que la mayoría de sus problemas. Interviene en ese momento el Sr. Concejales D. Mariano Núñez recordando que ellos no estaban de acuerdo con esta medida ni el año pasado ni este año al igual que también está claro que ellos no pueden oponerse a este tipo de ayudas por los motivos que ha explicado su compañera ya que claro que ellos tienen ganas de ayudar a la gente pero que parece que esta medida se queda coja por todos los lados y vuelve a decir que le parece una chapuza. Interviene de nuevo el Sr. Concejales D. Santiago Cabanas insistiendo en que él no está discutiendo nada y que efectivamente a él también todo le parece poco. Interrumpe en ese momento el Sr. Concejales D. Mariano Núñez reiterando que el año pasado ellos tampoco estaban de acuerdo con esta medida a diferencia del Sr. Concejales D. Santiago Cabanas a lo que éste contesta que cree que, en un momento dado, todos estaban de acuerdo con bajar el IBI, a lo que responde el Sr. Concejales D. Mariano Núñez que ellos sí estaban de acuerdo con esa medida pero que esto que se está tramitando ahora no es lo mismo. Interviene en ese momento el Sr. Alcalde pidiendo al resto de concejales que se refieran a esta subvención y no al tema del IBI ni a otras cuestiones y añade que la Sra. Concejales Dña. María Olga Pérez ha hecho una sugerencia que a él le ha parecido correcta pero que el resto de cuestiones de otro tipo él considera que se pueden



solucionar de otra manera y vuelve a insistir en que en este punto del orden del día de lo que están hablando es de la subvención y no de otra cosa motivo por el cual solicita al Sr. Concejal D. Santiago Cabanas que termine su intervención y que, posteriormente, intervenga el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez de tal forma que así quedan todas las posiciones lo suficientemente claras para poder pasar a la votación.

A continuación interviene el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez comentando, en primer lugar, que cree que hay un error de forma en el artículo seis que es donde se indican los dos tipos de subvenciones o líneas de actuación en que consiste esta subvención y añade que en el segundo punto de ese artículo seis se refiere a "*Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante*", y que se ha querido relacionar las actuaciones relativas a las tradiciones del pueblo con esto, que él considera que eso es un error ya que esto no tiene nada que ver explicando que una feria es un mercado grande y que los festejos son todos los actos que se desarrollan durante esas fiestas pero que todo esto no es más que una cuestión de polisemia y por eso cree que es un error ya que se ha hecho una asociación de ideas. Contesta el Sr. Alcalde que ello se hace con la intención de no cerrar demasiado el ámbito de la subvención respecto de todo lo que tenga que ver con actos festivos y extraordinarios. Interrumpe en ese momento el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez comentando que ello no tiene nada que ver y explica que se ha puesto ahí esa reseña sin tener nada que ver con lo que estamos hablando. Vuelve a explicar el Sr. Alcalde que se ha intentado dejar el abanico lo suficientemente abierto por si en algún momento se puede ir a una subvención de ese tipo añadiendo que en ello entra la posibilidad de dar una subvención a las mises. Reitera el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez que él no ve relación alguna entre estas dos cuestiones, que él no tiene tanta imaginación y que, aunque se diga que el papel todo lo soporta, él no entiende dónde está esa relación y que, en este caso, el papel no admite esa asociación ya que una cosa no tiene nada que ver con la otra. Comenta el Sr. Concejal D. Benito Beato que se deja la puerta abierta a este tipo de actuaciones. Reitera el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez que si hubiera algún tipo de relación en esta materia a él le daría igual llamarlo de una forma o de otra pero que, en este caso, se habla de dos cosas completamente distintas y que, por eso, él tiene la duda de poder estar incurriendo en un defecto de forma que se pueda subsanar. Contesta el Sr. Alcalde que, según le informa el Sr. Secretario, ya que él desconoce la ley en su contenido exacto, en la Ley de Bases del Régimen Local hay un artículo, que es el número 25, en el que se hace referencia a las materias que son competencia de las Entidades Locales y que entre sus distintos epígrafes hay uno que se denomina de esa forma siendo este el motivo por el que se incluye con esa denominación reiterando que él también desconocía esta cuestión tan concreta. Interviene de nuevo el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez comentando que en ese caso admitirán barco como animal acuático y que entiende que no pasa nada al respecto.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez comentando, por otro lado, que, respecto de la subvención en materia de urbanismo, él considera que hay dos aspectos: por un lado, se parte del dinero del cual se entiende que se va a disponer con motivo, como ya se ha dicho anteriormente, procedente de lo que no se ha gastado años atrás en las fiestas del pueblo añadiendo que aquí se estuvo reunidos bastantes días para ver si se podía llegar a un acuerdo para encontrar a ese dinero un destino en el cual todos estuvieran de acuerdo y en común pero continúa preguntando que no entiende que sentido han tenido esas reuniones ya que ahora se propone esto que no es el resultado de un acuerdo entre todos y que solamente es una propuesta del equipo de gobierno insistiendo que, por ello, las reuniones que se llevaron a cabo no han tenido ningún sentido. Continúa comentando el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez que, en segundo lugar, él cree que sería conveniente dejar este asunto sobre la mesa ya que,

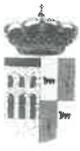


desde su punto de vista, tal y como está redactado el documento, éste no tiene como objetivo conseguir la igualdad y que se pueden dar casos de una injusticia tremenda y, con ello, casos de desigualdad. Continúa explicando el Sr. Concejales D. Rodolfo Núñez que como no se subvencionan segundas viviendas y sólo la vivienda habitual se puede dar el caso de que haya una persona que tiene su domicilio y que, además, ha comprado con mucho esfuerzo una vivienda para sus hijos o para lo que sea y resulta que sólo tiene su pensión para vivir y para hacer frente al pago de estas propiedades. Interviene en ese momento el Sr. Alcalde asegurando que él puede dar el nombre y apellidos de personas que están en esos supuestos. Continúa explicando el Sr. Concejales D. Rodolfo Núñez que también se puede dar el caso contrario que es que haya una persona que sólo tenga una vivienda y que ésta sea de mucho lujo, considerando que en la orden que regula la subvención tampoco se ha distinguido entre tipos de vivienda y que sólo se ha dicho que sea la vivienda habitual, y que además esa persona tenga en el banco medio millón de euros añadiendo que, por todo ello, se pueden dar situaciones de desigualdad tremenda y de una injusticia tremenda por lo que opina que el documento debería quedar sobre la mesa y debería darse una vuelta importante a su redacción debiendo apelar, si es posible, a las declaraciones de la renta o a otro tipo de elementos que deberían disfrutar de estas ayudas, y aclara que ha puesto un ejemplo como podría haber puesto otro. Interviene en ese momento la Sra. Concejales Dña. Gemma Torres alegando que si él está apelando al IBI que se paga también es cierto que el IBI que se paga está en relación a la vivienda que cada uno tiene independientemente de la superficie de esa vivienda. Responde el Sr. Concejales D. Rodolfo Núñez que él ha puesto un ejemplo cualquiera pero reitera la Sra. Concejales que el IBI que se paga está en relación directa con la vivienda que cada uno tiene, es decir, en función de cómo sea esa vivienda y de si es más grande o más pequeña o de si está en las afueras o en mitad del pueblo. Interviene el Sr. Concejales D. Rodolfo Núñez comentando que puede haber una persona que no llega a fin de mes y tiene que afrontar el pago de dos viviendas ya que ha hecho un esfuerzo para poder comprar esa segunda vivienda y así dejar una herencia a sus hijos y sin embargo, por otra parte, puede haber una persona que está sumamente desahogada que accede a estas ayudas de igual manera. Vuelve a intervenir la Sra. Concejales Dña. Gemma Torres defendiendo que deben darse ayudas a todos por igual independientemente de que sea su segunda, tercera o cuarta vivienda, a lo que contesta el Sr. Concejales D. Rodolfo Núñez que cree que ella ha hecho una interpretación demasiado veloz de lo que él ha dicho o que, en caso contrario, él no se ha explicado. Vuelve a comentar el Sr. Concejales D. Rodolfo Núñez que él ha puesto un ejemplo cualquiera y que realmente, lo que él quiere decir es que los criterios que aquí se establecen para poder decidir quiénes son los beneficiarios de esta subvención no están establecidos para poder conseguir la igualdad o justicia alguna sino que pueden darse situaciones totalmente al revés. Interviene en ese momento el Sr. Concejales D. Benito Beato alegando que hay tanta justicia como existe a la hora de pagar el IBI. Vuelve a alegar la Sra. Concejales Dña. Gemma Torres que por ese motivo debería ser para todos igual. Reitera el Sr. Concejales D. Rodolfo Núñez que, por tanto, su propuesta es que el documento se quede sobre la mesa y que se haga una propuesta por parte de todos los grupos políticos para poder establecer mayor justicia en este Plan Estratégico y, de la misma forma, elaborar unas bases reguladoras posteriores en las que se tenga en cuenta criterios que puedan estar en función de conseguir una mayor justicia puntualizando que eso es a lo que él se está refiriendo. A continuación interviene el Sr. Alcalde aclarando lo dicho por el Sr. Concejales D. Rodolfo Núñez y comenta que eso que éste ha dicho es en lo primero en lo que él pensó aunque, posiblemente, tampoco se hubieran puesto de acuerdo ya que uno de los criterios que él se hubiera inventado, y que algunos hubieran estado de acuerdo y otros no, es que la gente que tenga una vivienda que está dos veces por encima del valor de la



media habitual de las viviendas del municipio no debería participar de esta subvención. Añade el Sr. Alcalde que ese es un criterio tan lógico como cualquier otro ya que les lleva a eso que el Sr. Concejales ha dicho y que es que el dinero realmente llegue a quien más falta le hace pero también afirma que eso sólo evita ciertas excepciones que, por otra parte, no dejan de ser excepciones. Continúa explicando el Sr. Alcalde que, por otra parte, también hay un problema principal que es que haciéndolo como lo hacemos es algo casi automático mientras que si lo hacemos de la otra manera, es decir, simplemente con que se pidiera la declaración de la renta y hubiera que examinar toda esta documentación posiblemente se estaría disminuyendo entre 10.000 y 15.000 euros el importe de esta subvención ya que se requiere un estudio y una amplitud de documentación sin que se tenga la capacidad de gestionarlo de esa manera. Interviene en ese momento el Sr. Concejales D. Rodolfo Núñez insistiendo en que él ha puesto un determinado ejemplo pero que no deja de ser eso. Interrumpe el Sr. Alcalde afirmando que no ha terminado y que, en segundo lugar, ellos no pueden subvencionar lo que ellos quieran sino que tienen que revestirlo de algo que se admita por un estamento superior añadiendo que, para ello, a los municipios pequeños se les da la posibilidad de jugar con un criterio que se llama despoblación asegurando que ese es un criterio muy importante y que si el municipio tuviera más de 20.000 habitantes no podrían utilizarlo. Continúa afirmando el Sr. Alcalde que ese criterio les permite hacer cosas que a un municipio de 100.000 habitantes no se le permitiría y que, aunque hay municipios de 20.000 habitantes que tienen esta misma subvención, lo normal es que no lo puedan hacer ya que genera muchas dificultades y esta subvención siempre tiene que ir totalmente a lo mismo que ha dicho el Sr. Concejales asegurando que el criterio más utilizado para esta línea de ayudas es el de los ingresos y el de la renta de todas las personas que habitan en la vivienda. Pregunta el Sr. Alcalde si eso es más justo y él mismo responde que cree que sí pero que también es cierto que es mucho más complicado y en un municipio de las características del nuestro no está seguro hasta que punto eso puede llegar a la justicia ya que también se puede dar la posibilidad de una persona que tenga unos ingresos muy altos pero que también tenga unos gastos muy elevados sin que tenga casi para comer, motivo por el cual él opina que las desigualdades siempre van a estar. Interviene en ese momento el Sr. Concejales D. Mariano Núñez comentando que por eso hay que irse a la media ya que también puede darse el caso de una persona que tiene una vivienda muy pequeña, ya que no quiere otra cosa y, sin embargo, tener un sueldo enorme, a lo que contesta el Sr. Alcalde que por eso él dice que las desigualdades siempre van a existir. Continúa explicando el Sr. Concejales D. Mariano Núñez que por eso él considera que lo más justo hubiera sido hacer una reducción real del IBI, a lo que contesta el Sr. Alcalde que la única reducción real del IBI es a través de la ordenanza y no a través de una subvención y añade que eso no es posible en este momento motivo por el cual él vuelve a insistir que de lo que se está hablando ahora es de la subvención y no del IBI. Vuelve a intervenir el Sr. Concejales D. Mariano Núñez comentando que cuando hace un año se comenzó con este tema se podía haber tramitado y no hacer esto ahora de prisa y corriendo. Contesta el Sr. Alcalde que esta subvención no se ha hecho de prisa y corriendo y que lo otro que dice el concejales es otra cuestión muy distinta que consiste en la reducción del coeficiente legal del IBI que no tiene nada que ver con esta subvención. Insiste el Sr. Concejales D. Mariano Núñez en que tienen claro que no se opondrán a esta medida pero que también está claro que esta medida es, como ya ha dicho antes, una chapuza.

A continuación vuelve a intervenir el Sr. Concejales D. Rodolfo Núñez comentando que para conseguir esa justicia mayor no se pueden abarcar todos los casos pero, a lo mejor, si se puede tener en consideración algunos por lo que considera que si se dejara la propuesta sobre la mesa para retomarla en el siguiente Pleno con unas propuestas por parte de todos los grupos



políticos para conseguir unas bases reguladoras mejores pues que ello sería mejor y añade que él está convencido de que puede darse la situación de una mujer que vive de una pensión pero que tiene dos viviendas por lo que, a lo mejor, se puede establecer que, no es que se tengan que demostrar los ingresos, pero que sí se puede poner que, de forma voluntaria, se pueda aportar dicha documentación por alguien por lo que se puede abrir esa posibilidad, a lo que contesta el Sr. Alcalde que eso no es válido ya que si es concurrencia competitiva es así y no es admisible otra posibilidad y añade que, de hecho, se ha dejado abierta esta concurrencia competitiva porque es necesario hacerlo así pero asegura que si él solicita esta subvención no es necesario que se aporte ningún documento ya que no es necesario acudir a esta concurrencia competitiva porque la dotación presupuestaria es suficiente para que todo el que tiene derecho a esta subvención la cobre sin necesidad de acudir a esa concurrencia competitiva añadiendo que eso es lo que han perseguido aunque se haya perdido un poco de justicia, y ello sin perjuicio de que lo que se considera justicia o no está en función de lo que cada uno considere ya que él también puede pensar que el que tiene dos viviendas si tiene necesidades económicas puede vender una de esas viviendas, teniendo en cuenta que no se va a quedar en la calle, mientras que el que está en el paro y sólo tiene una vivienda que se le pague el 100 % del IBI y reitera que eso de la justicia se puede relativizar según la opinión de cada uno. Reitera el Sr. Alcalde que lo que se ha tratado de hacer con estas ayudas es que, independientemente de que él si considera que hay una cierta justicia, sea una subvención muy ágil y de que la gente, con tan sólo rellenar y firmar un formulario y dar una autorización para que el Ayuntamiento pueda consultar los datos del padrón de habitantes, en el catastro y en la base de datos de la recaudación municipal, y sin que el particular tenga que aportar nada más, automáticamente esta persona ya puede saber que tiene su subvención concedida. Vuelve a comentar el Sr. Alcalde que él puede estar de acuerdo en que se haya perdido un poco de justicia social, por llamarlo de alguna manera, a cambio de agilidad pero que ellos han pensado que era mejor esto que la justicia social y siempre teniendo en cuenta que, respecto de ésta, cada uno tiene su punto de vista. Añade el Sr. Alcalde que como saben de nombres concretos, pone el ejemplo de una persona que tiene dos viviendas y que, si no fuera así, no podría pagarse la residencia donde ahora está ya que sus ingresos son prácticamente nulos y explica que, en este caso no se produce justicia social pero va a ser algo muy ágil afirmando que habrá mucha gente en este caso pero también en el contrario, de la misma forma que habría gente que si se le pidiera la declaración de la renta saldría que habría que pagarle el 100 % del IBI pero que todos sabemos que tiene mucho dinero poniendo como ejemplo las becas que se dan en los colegios y que todos sabemos que hay gente que las tiene cuando realmente se sabe que tiene una capacidad económica muy superior que el resto. Interviene en ese momento el Sr. Concejal D. Mariano Núñez comentando que también se da el caso contrario ya que es gente que se sacrifica mucho llevando sus hijos a colegios que no son públicos y no tienen ayudas, a lo que contesta el Sr. Alcalde que por eso él reitera que lo de la justicia es relativo y que se ha dado preferencia a la agilidad y para que sea muy fácil que la gente lo perciba.

Interviene en ese momento el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez comentando que el objetivo que se pretende no se va a lograr ya que no se establece justicia y, además, lo peor de todo es que, en un momento dado, no se dota a los ciudadanos de derechos poniendo el ejemplo de que cuando se baja el coeficiente del IBI sí que se dota de derechos a éstos. Interrumpe en ese momento el Sr. Alcalde solicitando al Sr. Concejal que, por favor, no intente discutir otra vez la misma cuestión, a lo que contesta éste que lo tiene que decir ya que esta medida a lo que se parece más bien es a buscar la manera de hacer un regalito a cada uno de los vecinos, a lo que contesta el Sr. Alcalde que si él quiere le explica a lo que suena esto,

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA
ALCALDE

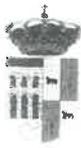
SECRETARÍA



añadiendo que con su intervención va a cerrar el debate, y continúa explicando que esto suena a que actualmente se pueden permitir el lujo de no ingresar 120.000, 130.000 o 140.000 euros pero que él, en su responsabilidad como Alcalde, considera que, posiblemente, el próximo año no puedan permitirse ese lujo y que esta es la verdad independientemente de que el Sr. Concejál lo considere como él quiera. Vuelve a intervenir el Sr. Concejál D. Rodolfo Núñez asegurando que el Sr. Alcalde no se quiere comprometer en un derecho que se concede a los ciudadanos bajando el coeficiente del IBI y lo que se quiere hacer es decir que hoy se da un regalo a éstos. Replica el Sr. Alcalde que lo hace porque hoy se puede. Añade el Sr. Concejál D. Rodolfo Núñez que él no está hablando del año que viene y que otra forma de hacerlo sería fijarlo ya de una manera reglada mediante ordenanza, a lo que contesta el Sr. Alcalde que él no sabe si el próximo año el Ayuntamiento va a tener la capacidad para permitírsele poniendo el ejemplo que, a lo mejor, el próximo año se ha construido en el municipio un polígono industrial de 300 naves industriales y se decide bajar el IBI a lo mínimo que les permita la ley debido a que se van a tener los ingresos suficientes.

Interviene a continuación el Sr. Concejál D. Rodolfo Núñez solicitando que conste, para justificar su voto a este acuerdo, la segunda parte de la propuesta en el sentido de que está de acuerdo pero que no va a votar a favor de ello ya que en esta propuesta no hay partes, no se establece justicia de ninguna de las maneras, porque el Ayuntamiento no dota de derechos a los ciudadanos y porque meramente les está haciendo un regalito porque puede en este momento considerando que, por todo ello, no cree la propuesta que hace el Ayuntamiento.

Interviene en ese momento la Sra. Concejál Dña. María Olga Pérez comentando que le gustaría saber cómo queda su propuesta. Antes de responder el Sr. Alcalde interviene el Sr. Concejál D. Benito Beato comentando que, sobre lo dicho anteriormente en relación a aplicar una ayuda a los locales comerciales mediante la bajada de ciertas tasas, esta medida sería más sencilla que la de incluirlos dentro de esta subvención ya que los propietarios de estos locales puede ser una persona mientras que los que ejercen la actividad pueden ser otra persona distinta y, por ello, se pueden meter en un lío complicado. A continuación interviene el Sr. Alcalde aclarando que la propuesta que va a dejar sobre la mesa es que va a pasar a la votación de este asunto mientras que, aunque sabe que no tiene carácter vinculante, él se compromete a hacer una nueva subvención donde se ayude a los comercios porque, al igual que es cierto que a la otra cuestión sí que le habían dado muchas vueltas para poder encajarlo dentro de la legalidad, este tema, sin embargo, no lo había considerado y añade que prefiere aprobar y darle velocidad a esta medida y, posteriormente, el día 31 de este mes, si es posible, traer otra nueva subvención que posiblemente suponga una modificación de este plan de actuación pero no de la ordenanza que regula esta subvención ya que estaríamos hablando de otras ayudas distintas destinadas a los comercios que no tienen nada que ver con la que ahora se trae a aprobación concluyendo que eso es lo que él propone. Interviene a continuación la Sra. Concejál Dña. María Olga Pérez comentando que le gustaría puntualizar que esta medida no tiene nada que ver con el IBI que, por tanto, de lo que se está hablando es de dar una ayuda a los vecinos empadronados en el municipio y añade que éste sería un caso similar al de, por ejemplo, otros municipios en los que durante la pandemia se han regalado cajas de mascarillas o, incluso, un jamón asegurando que algún caso ha habido. Continúa explicando la Sra. Concejál Dña. María Olga Pérez que ya quedó bien claro en otro Pleno que no se iba a bajar el coeficiente del IBI ya que se votó en contra de esta medida, motivo por el cual volver para atrás en este asunto le parece absurdo y considera que no procede volverlo a repetir en esta ocasión añadiendo que si hay un remanente en exceso en este Ayuntamiento y nos podemos



permitir dar una ayuda a los vecinos en las que también se pueda implicar a los comercios pues perfecto y aclara que citar la base del IBI sólo es una referencia. Interviene en ese momento el Sr. Concejal D. Santiago Cabanas opinando que no tiene nada que ver con el IBI con la excepción de que sólo se le da la ayuda a aquellas personas que pagan IBI, a lo que contesta la Sra. Concejal Dña. María Olga Pérez que eso tampoco es así ya que los que tienen dos o tres viviendas o fincas rurales no se les da esa ayuda y, por tanto, insiste en que esta ayuda no tiene nada que ver con el IBI.

A continuación, considerando todo lo anterior, el Sr. Alcalde somete la propuesta de Alcaldía a la votación del Pleno municipal siendo aprobada por seis votos a favor de los grupos municipales PSOE y VOX, un voto en contra del Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez y cuatro abstenciones del grupo municipal del PARTIDO POPULAR.

SEXTO.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES PARA AFRONTAR OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MANTENIMIENTO DE LA VIVIENDA HABITUAL DURANTE EL AÑO 2.021 EN ESTE MUNICIPIO DE VILLAMANTA:

Comienza el presente punto del orden del día el Sr. Alcalde haciendo referencia a la propuesta de Alcaldía que, literalmente, establece:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que el artículo 9.2 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones establece que, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de su concesión en los términos establecidos en esta ley.

Considerando que el artículo 17.2 de la citada Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones, y deberán comprender el contenido mínimo que marca el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Visto que la competencia para la aprobación del Presupuesto municipal (incluidas las bases de ejecución) y la aprobación de las ordenanzas municipales son competencia indelegable del Pleno municipal de conformidad con lo establecido en el art. 22.2.e) y d) de la LBRL, respectivamente.

Resultando, por tanto, que la competencia para la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones corresponde a este Pleno municipal ya que éstas se aprueban en el marco de las bases de ejecución del presupuesto o a través de ordenanzas y que, en consecuencia, éstas tienen carácter reglamentario.

Visto que, una vez aprobadas las bases reguladoras por el órgano competente, conforme a las determinaciones de la ordenanza general de subvenciones o las bases de ejecución del presupuesto, se podrá llevar a cabo la convocatoria correspondiente la cual estará, a su vez, supeditada a dichas bases.



Visto que, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, está prevista la concesión de esta subvención.

Visto que con fecha 11 de noviembre de 2.011, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación fue aprobada la Ordenanza Reguladora de Subvenciones de este Ayuntamiento de Villamanta, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 81, de fecha 4 de abril de 2.012.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Iniciar la tramitación para aprobar la Convocatoria de la subvención correspondiente a la concesión de ayudas municipales para afrontar obligaciones derivadas del mantenimiento de la vivienda habitual durante el año 2.021 en este municipio de Villamanta.*

SEGUNDO.- *Aprobar las bases reguladoras correspondientes a la concesión de ayudas municipales para afrontar obligaciones derivadas del mantenimiento de la vivienda habitual durante el año 2.021 en este municipio de Villamanta con el siguiente contenido:*

"BASES REGULADORAS DEL PLAN DE AYUDAS MUNICIPALES PARA OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MANTENIMIENTO DE LA VIVIENDA HABITUAL 2021

FUNDAMENTACIÓN

El Ayuntamiento de Villamanta es consciente de la necesidad de ayudas institucionales para paliar las dificultades por las que atraviesan muchos hogares en cuanto a los gastos relativos a la vivienda –que constituyen la mayor parte del presupuesto familiar– y del agravamiento de estas circunstancias dada la pandemia mundial ocasionada por el COVID-19, su impacto y las consecuencias sociales y económicas a medio y largo plazo.

Con el objetivo de paliar el incremento de la desigualdad social y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, se regula este PLAN DE AYUDAS 2021 para contribuir – desde el ejercicio de las políticas públicas locales– a los gastos asociados al mantenimiento de la vivienda que constituye el domicilio habitual de las familias.

Del mismo modo en el ánimo de todas las instituciones debe estar la lucha contra la despoblación y el fomento de la reactivación de los núcleos de población de menor tamaño.

Para ello, han de llevarse a cabo todas aquellas actuaciones tendentes a prevenir situaciones de vulnerabilidad económica en este ejercicio que podrían derivarse de la imposibilidad de mantener un bien tan necesario e imprescindible como es la vivienda habitual por insuficiencia de los recursos necesarios para mantenerla.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA
ALCALDIA

SECRETARIA



Se promueve convocatoria de ayudas sociales de carácter económico dirigidas a la ciudadanía de Villamanta, atendiendo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia e igualdad.

La concesión de estas ayudas económicas supone una disposición dineraria por parte del Ayuntamiento de Villamanta para colaborar en los gastos de la vivienda en propiedad que constituya el domicilio habitual, conforme a lo establecido en el artículo 2.1b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

1.- OBJETO

Las presentes Bases tienen por objeto regir el PLAN DE AYUDAS 2021 dirigido a apoyar económicamente a la ciudadanía del municipio de Villamanta (Madrid), para colaborar como compensación en los gastos derivados del mantenimiento de la vivienda que constituya su domicilio habitual.

Estas ayudas no tienen carácter de exención ni bonificación en cuanto a la obligación establecida en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles regulado en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- PERSONAS DESTINATARIAS Y DOMICILIO HABITUAL

Las personas físicas empadronadas en el municipio de Villamanta (Madrid), con al menos 1 año de antigüedad, que sean titulares en régimen de propiedad de la vivienda que constituya su domicilio habitual a 1 de enero del año 2021.

3.- PRESUPUESTO DEL PLAN DE AYUDAS, DISTRIBUCIÓN Y COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

El presupuesto de la presente convocatoria asciende a CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000.-Euros), que se financian íntegramente con presupuesto municipal, concretamente con la partida presupuestaria número 232.480.00.

Las subvenciones contempladas como líneas de ayudas en el presente Plan serán incompatibles entre sí y con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso que se haya obtenido para la misma finalidad, por tanto, las personas solicitantes deberán optar por una única línea de este Plan de Ayudas.

4.- LÍNEAS DE AYUDAS ESTABLECIDAS EN ESTE PLAN

El presente Plan contempla dos Líneas de Ayudas:

- A) LÍNEA GENERAL DE AYUDAS.
- B) LÍNEA DE AYUDAS PARA TITULARES DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA COMO DOMICILIO HABITUAL.

- A) **LÍNEA GENERAL DE AYUDAS.**



A.1. REQUISITOS:

Para acceder a la LÍNEA GENERAL DE AYUDAS A PROPIETARIOS DE SU VIVIENDA HABITUAL, las personas beneficiarias habrán de cumplir, en cualquier caso, los siguientes requisitos:

a) Que la persona titular o titulares de la vivienda (en régimen de propiedad y/o usufructo), esté empadronada con al menos 1 año de antigüedad en el municipio de Villamanta y sea titular de la misma a 1 de enero de 2021, considerándose por tanto, que es su domicilio habitual.

b) Que la persona titular o titulares de la vivienda no tengan pendiente de justificación subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Villamanta, siempre que el plazo establecido para su presentación haya finalizado. (con independencia o no de que el requerimiento al que se refiere el artículo 70 del Reglamento General de Subvenciones, se haya realizado o no).

c) Que la persona solicitante y todas las personas que integran la unidad de convivencia no sean titulares (en régimen de propiedad y/o usufructo), de otra vivienda ubicada en el municipio de Villamanta que obtenga la subvención.

d) Que la persona solicitante esté al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales con la hacienda municipal. Se considerará que se encuentra al corriente del pago de una deuda viva con el Ayuntamiento de Villamanta, cuando se tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de la misma.

A.2. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.

Junto con la solicitud se autoriza al Ayuntamiento de Villamanta a realizar las consultas necesarias al objeto de comprobar el requisito de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, así como a recabar o consultar cualquier dato que considere necesario a efectos de la concesión de las ayudas.

Con independencia de esta documentación, el Ayuntamiento de Villamanta podrá exigir cuanta documentación complementaria considere pertinente y oportuna, que no pudiera ser recabada en aplicación de lo dispuesto en estas bases durante la tramitación del expediente, en ejercicio de las correspondientes actuaciones comprobatorias y en relación con el cumplimiento de los requisitos descritos para la prestación solicitada en la línea de ayuda correspondiente.

B) LÍNEA DE AYUDAS PARA TITULARES ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA DOMICILIO HABITUAL

B.1. REQUISITOS:

Para acceder a la LÍNEA DE AYUDAS PARA TITULARES DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA HABITUAL, las personas beneficiarias habrán de cumplir, en cualquier caso, los siguientes requisitos:

a) Que la persona titular de la vivienda por contrato de arrendamiento, esté empadronada con al menos 1 año de antigüedad en el municipio de Villamanta y sea titular del contrato de arrendamiento a 1 de enero de 2021.



b) Que la persona solicitante y todas las personas que integran la unidad de convivencia no sean titulares (en régimen de propiedad y/o usufructo) de otra vivienda ubicada en el municipio de Villamanta.

c) Tener repercutidos los gastos derivados en el año en curso del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, respecto de la vivienda objeto de arrendamiento que sea el domicilio habitual.

d) Se considerará unidad de convivencia la formada por la persona solicitante, cónyuge o pareja, y ascendientes y descendientes de primer grado que convivan en la vivienda para la que se solicita la ayuda. El grado de parentesco se contará respecto de la persona solicitante.

e) Que la persona solicitante de esta línea de ayuda no tenga pendiente de justificación subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Villamanta siempre que el plazo establecido para su presentación haya finalizado, con independencia o no de que el requerimiento a que se refiere el artículo 70 del Reglamento General de Subvenciones se haya realizado o no.

f) Que la persona solicitante esté al corriente de sus obligaciones tributarias fiscales con la hacienda municipal. Se considerará que se encuentra al corriente del pago de una deuda viva con el Ayuntamiento de Villamanta, cuando se tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de la misma.

B.2. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.

Documentación obligatoria a presentar a efectos de la selección de solicitudes:

- Contrato de arrendamiento vigente o título jurídico suficiente, donde conste la repercusión de los gastos derivados del Impuesto de Bienes Inmuebles total y directamente en la persona del arrendatario, así como estar al corriente de los mismos.
- La firma y presentación de la solicitud se considerará, a todos los efectos oportunos, declaración jurada y responsable del cumplimiento de los requisitos.
- Si en el Padrón Municipal de Habitantes, en la vivienda sobre la que se solicita la ayuda, hubiera más personas empadronadas que las que componen la unidad de convivencia, se deberá rellenar declaración responsable incluida en la solicitud, indicando que las mismas no forman parte de la unidad de convivencia.

Con la solicitud se autoriza al ayuntamiento de Villamanta a realizar las consultas necesarias al objeto de comprobar el requisito de estar al corriente en sus obligaciones fiscales, así como a recabar o consultar cualquier dato que considere necesario a efectos de la concesión de la ayuda.

Con independencia de esta documentación, el Ayuntamiento de Villamanta podrá exigir cuanta documentación complementaria considere pertinente y oportuna, que no pudiera ser recabada en aplicación de lo dispuesto en estas Bases, durante la tramitación del expediente, en ejercicio de las correspondientes actuaciones comprobatorias y en relación con el cumplimiento de los requisitos descritos para la prestación solicitada en la línea de ayuda correspondiente.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA TODAS LAS LÍNEAS DE AYUDA



Las solicitudes para las diferentes líneas de ayudas contempladas en el presente Plan, se formalizarán en el modelo que figura como Anexo I en la presente convocatoria, seleccionando la correspondiente línea de ayudas en el mismo, e irán acompañadas de la documentación requerida.

Asimismo, las solicitudes podrán ser presentadas por medios electrónicos a través de la web municipal.

Las que se presenten por medios telemáticos requerirán el uso de certificado digital.

Las solicitudes junto con la documentación requerida, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villamanta, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el presente artículo de las Bases.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOCAM y durante el periodo de 30 días hábiles.

Una vez valoradas todas las solicitudes se abrirá un plazo de 10 días hábiles para aportar documentación requerida y proceder a la subsanación de aquellas solicitudes que lo requieran, que comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación del requerimiento para ello en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villamanta y en la página web municipal. El requerimiento anteriormente indicado, contendrá el número de D.N.I. de la persona solicitante y el número de Registro de Entrada en el Ayuntamiento que figure en su solicitud. No habrá lugar a notificaciones individuales.

6.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN EN CASO DE CONCURRENCIA.

Teniendo en cuenta la limitación presupuestaria de la convocatoria, en el caso de que por el número de ayudas solicitadas se supere la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria, no pudiendo por tanto ser atendidas todas las solicitudes, la concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, en cuyo caso se estimarán aquellas que, reuniendo los requisitos establecidos en la convocatoria, obtengan mayor puntuación por aplicación de los criterios que se indican a continuación, hasta agotar el crédito disponible:

- Familia numerosa 3 puntos*
- Familia monoparental 3 puntos*
- Desempleado 1 punto por cada miembro de la unidad familiar*
- Mayor de 65 años 2 puntos*

Todas estas situaciones tendrán que ser acreditadas mediante los documentos pertinentes.

Si aún persistiese el empate entre dos o más solicitantes, se establecerá como criterio de prioridad entre ellos la mayor antigüedad de empadronamiento de dichos solicitantes en el municipio de Villamanta, realizándose la adjudicación hasta agotar el crédito disponible siempre que el crédito que reste hasta ello sea suficiente para cubrir el importe total de la ayuda del solicitante al que corresponda.



7.- APROBACIÓN, CONCESIÓN Y EXCLUSIÓN DE AYUDAS.

Una vez transcurrido el plazo de subsanación y en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del mismo, la relación definitiva de concesiones y denegaciones, que contendrá el número de D.N.I. correspondiente, el número de Registro de entrada en el Ayuntamiento que figure en su solicitud, así como el importe concedido a cada solicitud favorable y en su caso, el motivo de denegación, así como de manera general la referencia expresa del acuerdo de resolución de Alcaldía, será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villamanta y en la página web municipal.

En ningún caso habrá lugar a notificaciones individuales más allá de la publicación de la relación definitiva, surtiendo esta los efectos de la notificación, en cumplimiento de los artículos 45.1.b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 26 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

La publicación se realizará en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El acuerdo de resolución definitiva de las presentes subvenciones, pone fin al procedimiento, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

8.- PAGO DE LAS AYUDAS.

El importe de la ayuda se corresponderá con el 25 % de la cuota a pagar de I.B.I. del domicilio habitual y para la que se solicita la misma y en ningún caso podrá superar el importe máximo de ayuda de 300 € por unidad de convivencia. Los importes máximos de las ayudas resultantes de la aplicación del baremo recogido en estas Bases serán satisfechos siempre que el crédito presupuestario reservado al efecto sea suficiente para atender todas las solicitudes cuya resolución sea favorable.

El pago de la ayuda concedida se efectuará mediante ingreso en:

- a) El número de cuenta bancaria donde tuviera domiciliado el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles.*
- b) En caso de no tenerlo domiciliado, en el número de cuenta que se facilite junto con la solicitud, cuyo titular deberá ser en todo caso, la persona beneficiaria de la ayuda.*

9.- JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

Como las ayudas se conceden en atención a la concurrencia de determinada situación en la persona perceptora de acuerdo al artículo 30.7 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, no requerirá otra justificación que la acreditación de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de la obligación de reintegro de la ayuda, en caso de que la Administración compruebe la falsedad de los requisitos y condiciones requeridas.



10.- REINTEGRO DE LA AYUDA

Procederá el reintegro de la ayuda concedida y el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la misma, en caso de falsedad en las condiciones y requisitos requeridos en su concesión y en la falsedad de datos facilitados mediante declaración responsable.

11.- NORMATIVA APLICABLE

El procedimiento se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y en su defecto, en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Reglamento General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.”.

TERCERO.- *Una vez aprobadas las citadas bases reguladoras y aprobada la correspondiente Convocatoria mediante Resolución de Alcaldía, remitir el texto de la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como un extracto de la misma al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, momento en el cual podrá iniciarse el plazo establecido para la presentación de solicitudes por los interesados.”.*

Comienza el presente punto del orden del día el Sr. Alcalde comentando que realmente el contenido de este acuerdo es lo que se ha estado discutiendo en el punto anterior. Interviene en ese momento la Sr. Concejala Dña. María Olga Pérez preguntando si están recogidos los plazos, a lo que contesta el Sr. Alcalde que sí y que cree que el plazo para presentar las solicitudes es de treinta días desde su publicación y añade que la previsión es acelerarlo lo máximo posible para que se puedan pagar las ayudas durante el mes de mayo considerando que en el mes de julio hay que volver a pagar el IBI. Interviene en ese momento el Sr. Concejala D. Rodolfo Núñez preguntando si, en ese caso, esto está vinculado al IBI o no ya que la aprobación de esta medida se hace coincidir con esas mismas fechas de cobro de este impuesto, a lo que contesta el Sr. Alcalde que entiende lo que dice pero que él también tiene que entender que de alguna forma se tienen que poder cuantificar las ayudas sin perjuicio de que la vinculación no puede ser directa ya que la ley se lo impediría y, por tanto, hay que encontrar una solución para sacarlo adelante. Continúa afirmando el Sr. Alcalde que si se hiciera una rebaja directa del IBI en un 25 % la Comunidad de Madrid es muy probable que lo echara para atrás ya que no es una de las bonificaciones aprobadas legalmente. Añade el Sr. Alcalde que, sin embargo, conceder unas ayudas para el mantenimiento de la vivienda habitual si se autoriza.

A continuación, no habiendo más comentarios al respecto y considerando todo lo anterior, el Sr. Alcalde somete la propuesta de Alcaldía a la votación del Pleno municipal siendo aprobada por seis votos a favor de los grupos municipales PSOE y VOX, un voto en contra del Sr. Concejala D. Rodolfo Núñez y cuatro abstenciones del grupo municipal del PARTIDO POPULAR.

SÉPTIMO.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA INCLUIR A ESTE MUNICIPIO EN EL ÁREA DE PRESTACIÓN CONJUNTA DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES DE TURISMO DE MADRID:



Comienza el presente punto del orden del día el Sr. Alcalde dando lectura a la propuesta de Alcaldía que, literalmente, establece:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Considerando que con fecha de 18 de marzo de 2.021 se ha publicado en el BOCM nº 65 la Resolución de 11 de marzo de 2.021 de la Dirección General de Transportes y Movilidad, de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras por la que se constituye el nuevo Área de Prestación Conjunta de los Servicios de Transporte de Viajeros en Automóviles de Turismo de Madrid y se establecen las normas que la regulan.

Considerando que este Ayuntamiento de Villamanta no aparece en el Anexo II de dicha Resolución como uno de los municipios que se integran en dicho Área de Prestación Conjunta.

Visto lo establecido en el artículo noveno de la citada Resolución relativa a la incorporación de nuevos municipios en el citada Área de prestación conjunta del Anexo I de dicha Resolución por el que se establece el procedimiento para llevar a cabo dicha integración.

Considerando el beneficio que para los vecinos de esta localidad puede suponer llevar a cabo dicha integración.

Considerando todo lo anterior, esta Alcaldía PROPONE al Pleno:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid la integración de este municipio de Villamanta en el Área de Prestación Conjunta de los Servicios de Transporte de Viajeros en Automóviles de Turismo de Madrid.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de toda aquella documentación que fuera necesaria para garantizar la efectividad del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Transportes y Movilidad, de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid a los efectos oportunos.”.

A continuación interviene la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez comentando que dentro de la propuesta de Alcaldía se hace referencia al beneficio para los vecinos y añade que, si recuerda bien, ahora mismo hay dos licencias de taxi que corresponden al municipio y, por tanto, hay un servicio que se presta desde el municipio. Continúa comentando la Sra. Concejala que ahora, con esta nueva propuesta, ese servicio se descentralizaría, al integrarse Villamanta en el Área de Prestación Conjunta, e iría a parar o a centralizarse en el Ayuntamiento de Madrid de tal forma que esas licencias de taxi que actualmente tiene Villamanta desaparecen ya que no existe ese servicio como tal y comenta que, lo que ella entiende es que, en la actualidad, si ella llama a un taxi en Villamanta vendrán los señores que tiene la licencia en Villamanta pero que, por otra parte, ella también conoce que casi todos los municipios se están adhiriendo a esta Área de Prestación Conjunta y comenta que, sin embargo, no entiende dónde está aquí el beneficio para los vecinos, a lo que contesta el Sr.



Alcalde que en lo mismo pero al revés. Comenta la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez que los taxis de Madrid sí pueden venir a Villamanta, a lo que responde el Sr. Alcalde que, actualmente, sólo pueden venir a dejar gente pero no a llevársela, de tal forma que ahora alguien que viene de Madrid se puede quedar aquí pero no, a su vez, coger a otra persona y llevársela a Madrid sin incumplir la ley. Contesta la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez que ocurra eso es mucho más complicado, a lo que responde el Sr. Alcalde que ahora se llama a un taxi de Navalcarnero y no puede venir a Villamanta a recoger a alguien insistiendo en que sólo puede venir a dejar a algún pasajero pero que no puede llevarse ninguno, es decir, no puede cargar a ningún viajero, a lo que contesta la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez que por eso se tienen dos licencias de taxi en el municipio, a lo que contesta el Sr. Alcalde que se seguirán teniendo y que estarán en las mismas condiciones que el resto de licencias de taxi. Replica la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez que ahora no tienen las mismas condiciones ya que tienen prioridad y, por tanto, se les quita esa prioridad, a lo que vuelve a contestar el Sr. Alcalde que no lo lleve por ahí ya que, precisamente, esto es una petición que hace la asociación de los taxistas, que no nace de los propios Ayuntamientos y que no es la iniciativa de éstos lo que provoca que, uno tras otro, lo vayamos solicitando en cadena recordando que antes ya lo han solicitado Sevilla la Nueva, Villanueva de Perales y Villamantilla añadiendo que después de que ellos lo soliciten vendrán Aldea del Fresno, Chapinería, etc... Interviene en ese momento la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez comentando que eso no tiene que ver con lo que ella está diciendo, a lo que vuelve a contestar el Sr. Alcalde que ella lo que está diciendo es que esta medida es perjudicial para los taxistas a lo que el Sr. Alcalde responde que eso no es así ya que, en caso contrario, no lo pediría su asociación que, por el contrario, es la que lo promueve. Interviene de nuevo la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez solicitando que conste en el acta que el Sr. Alcalde está afirmando que es la asociación de taxistas la que está solicitando esta medida asegurando que entre la documentación de este acuerdo no consta dicha solicitud, a lo que responde el Sr. Alcalde asegurando que no hay una solicitud formal pero que si ella quiere pueden llamar al presidente de la asociación para consultárselo. Reitera la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez que ella no está hablando de esa asociación sino de las dos licencias que hay en el municipio. Contesta el Sr. Alcalde que ese señor te puede decir que todos los taxistas de los municipios que no están incluidos en el Área de Prestación les están demandando que se trabaje para que se incluyan en esa Área de Prestación de lo que se deduce que los taxistas de Villamanta quieren incluirse en esta Área. Comenta de nuevo la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez que esa, realmente, es la pregunta ya que ella entiende que ahora van a tener competencia de fuera a la hora de llevar a cabo la prestación de su servicio. Responde de nuevo el Sr. Alcalde asegurando que ellos van a querer siempre y asegura que lo que a él más le costaba entender era cuál era el beneficio para el vecino de Villamanta considerando que para alguien que quiera venir, por ejemplo, de Móstoles, haciendo referencia a un caso real que le pasa normalmente a los taxistas, a las dos de la mañana no va a poder hacerlo ya que ningún taxista va a querer prestar ese servicio porque a esa hora poca gente va a querer coger un taxi en Villamanta pero sin embargo, de otra forma, un taxi que viene de Móstoles a Villamanta sí puede cargar en Villamanta y llevar a alguien para arriba, cosa que ahora no puede hacer de tal forma que ahora los vecinos están limitados a los dos taxis que hay sin que se pueda llamar a otros taxis de fuera. Reitera la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez que por eso decía antes que se quitaba la exclusividad a los taxis de aquí. Vuelve a asegurar el Sr. Alcalde que ese no es el problema, más bien al contrario, y que antes su duda venía más por el otro lado aunque ahora también lo tiene claro. Continúa comentando el Sr. Alcalde que, de hecho, la primera petición que llegó al Ayuntamiento fue por parte de una de las licencias actuales de taxi de este municipio para que promoviera esta inclusión aclarando que por parte de este Ayuntamiento se ha tardado en tramitarlo, ya que

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA
ALCALDIA



dicha propuesta se hizo en verano del año 2.021, debido a que a él, en un primer momento, también le costaba ver los beneficios reales añadiendo que, tras mantener una reunión con la persona que lleva este asunto que, además, es una persona de Brunete, es el que tiene el taxi de Villamantilla y el que promovió el asunto en Villamantilla, nos dijo que sólo necesitábamos una cosa que consistía en que tuviéramos continuidad geográfica de tal forma que, por ejemplo, Villa del Prado, independientemente de que quiera o no adherirse a esta Área no puede ya que no tiene esa continuidad geográfica con otro municipio que sí la tenga. Interviene en ese momento el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez preguntando por el pago de la licencia ya que si el Ayuntamiento está cobrando una tasa por otorgar esa licencia debería garantizar un servicio, a lo que contesta el Sr. Alcalde que las personas que solicitaron esas licencias en su día liquidaron la correspondiente tasa y que ese fue el sistema que se confeccionó en su momento para la tramitación de estas licencias de taxi considerando que era el sistema que legalmente correspondía. Interviene el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez comentando que sólo es por curiosidad, ya que entiende que estos taxis al tener ya una licencia también tienen unos derechos. Aclara el Sr. Alcalde que, no obstante, se debe tener en cuenta que esto es un Área de Prestación Conjunta y que no se varía ni modifica la cuestión ya que ellos van a poder también prestar sus servicios y trabajar en Villamanta y, además, también pueden hacer lo mismo en todo ese Área de Prestación Conjunta y que ahora mismo está compuesta por unos cincuenta municipios aproximadamente. Interviene la Sra. Concejal Dña. María Olga Pérez comentando que ellos ya tienen su licencia y que otra cosa es que quieran vender esa licencia considerando que, efectivamente, ahí sí que van a resultar mucho más beneficiados. Contesta el Sr. Alcalde que él entendía que ese, realmente, era el único beneficio que tenían. Añade la Sra. Concejal Dña. María Olga Pérez que la cuestión para ellos no es sacar la licencia sino venderla. Comenta el Sr. Alcalde que viendo el caso del Ayuntamiento de Villanueva de Perales, que sólo tenía una licencia de taxi y en donde a la gente le costaba mucho poder coger ese taxi ya que era muy complicado, ahora ya tienen una mayor facilidad para hacerlo ya que siempre puede venir otro taxi de Sevilla la Nueva o de Brunete sin problema a diferencia de antes cuando no podían ir. Interviene el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez comentando que esos problemas se derivan del tamaño de la población del municipio, a lo que añade el Sr. Alcalde que él entiende que, en el caso de que se puedan dar nuevas licencias, no lo podrán hacer sin llevar a cabo una consulta previa de tal forma que la competencia es del municipio pero habrá que contar con ellos sin que lo pueda asegurar plenamente y tan sólo habiendo visto por encima lo que esta asociación nos ha indicado.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA
ALCALDÍA

A continuación, no habiendo más comentarios al respecto y considerando todo lo anterior, el Sr. Alcalde somete la propuesta de Alcaldía a la votación del Pleno municipal siendo aprobada por UNANIMIDAD de sus miembros.

OCTAVO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS ÚLTIMAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

A continuación el Sr. Alcalde pone en conocimiento de los miembros del Pleno municipal los Decretos de Alcaldía correspondientes al año 2.021 numerados desde el 538/2021 hasta el 609/2021, así como los Decretos de Alcaldía correspondientes al presente ejercicio 2.022 numerados desde el 1/2022 hasta el 77/2022 con el siguiente contenido:

dm

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA
SECRETARÍA

538	29/11/2021	CONCESIÓN L.OBRAS MN-108/21 A ANTONIO PORCAR GÓMEZ
539	22/11/2021	AUTORIZACION CORTE DE CALLE QUEVEDO POR OBRAS
540	16/11/2021	FRACCIONAMIENTO 18-2021. ALBERTO DE TORRES GOMEZ



AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA (MADRID)



541	30/11/2021	AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN CONTENEDOR DE ESCOMBROS AUTOSERVICIO "DÍA"
542	23/11/2021	RENOVACION TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE URSULA AYUSO HUETE
543	23/11/2021	ADJUDICACIÓN CONTRATO FORMACIÓN PROGRAMA EMPLEO RURAL CUALIFICACIÓN PROFESIONAL
544	25/11/2021	APROBACION DE FACTURAS
545	24/11/2021	HORAS EXTRAS ABONADAS EN NÓMINA NOVIEMBRE-2021 A OPERARIOS MUNICIPALES
546	24/11/2021	APROBACIÓN CARGO ALQUILERES DICIEMBRE DE 2021
547	24/11/2021	HORAS EXTRAS ABONADAS EN NÓMINA NOVIEMBRE-2021 A LIMIADORAS
548	24/11/2021	GRATIFICACIÓN EN NÓMINA A POLICÍAS LOCALES NOVIEMBRE-2021
549	24/11/2021	GRATIFICACIÓN EN NÓMINA A LIMPIADORAS NOVIEMBRE-2021
550	25/11/2021	APROBACION Y PAGO NOMINAS MES DE NOVIEMBRE Y SEGUROS SOCIALES
551	26/11/2021	JUSTIFICACION ANTICIPO CASA DE NIÑOS
552	30/11/2021	CONCESIÓN LICENCIA OBRAS MN-109/21 A JOSÉ LUIS GARCÍA MARTINEZ
553	29/11/2021	JUSTIFICACION ANTICIPO DE CAJA SR. ALCALDE
554	29/11/2021	APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN PROGRAMA EMPLEO COVID-19
555	30/11/2021	CONCESIÓN L.OBRAS MN-111/21 A JESÚS LOZANO SÁNCHEZ
556	30/11/2021	APROBACIÓN INICIAL MP 12/2021. GC PROGRAMA EMPLEO REACTIVACIÓN PROFESIONAL
557	30/11/2021	APROBACIÓN DEFINITIVA. MP 12/2021. GC PROGRAMA EMPLEO REACTIVACIÓN PROFESIONAL
558	30/11/2021	APROBACION GASTO DERECHOS DE EXTENSION ALMACEN
559	01/12/2021	CONCEISÓN L.OBRAS MN-110/21 A OTOVO IBERIE, S.L.
560	01/12/2021	APROBACIÓN INICIAL. MP 13/2021 GC. AJUSTE PTE 2019.
561	01/12/2021	APROBACIÓN DEFINITIVA. MP 13/2021 GC. AJUSTE PTE 2019,
562	02/12/2021	APROBACION DE FACTURAS
563	04/12/2021	CONCESIÓN L.OBRAS MY-11/21 A BAHIJA HANABI
564	04/12/2021	APROBACIÓN PADRÓN CUOTAS CASA DE NIÑOS DICIEMBRE-2021
565	04/12/2021	CONCESIÓN L.OBRAS MN-113/21 A I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U
566	07/12/2021	REINTEGRO COSTES NO JUSTIFICADOS PROGRAMA MUNICIPIOS RURALES 2020 N° EXPTE: EMRP/0072/2020
567	07/12/2021	AUTORIZACIÓN CORTE CALLE LOPE DE VEGA 36 A PATRICIA PIÑA BLANCO
568	09/12/2021	REMISIÓN EXPEDIENTE CONTENCIOSO DE DIONISIO GÁLVEZ AL JCA. N° 17 DE MADRID
569	07/12/2021	HORAS EXTRAS ABONADAS EN NÓMINA DICIEMBRE-2021 A EDUCADORA INFANTIL (VERÓNICA IBIAS)
570	07/12/2021	HORAS EXTRAS ABONADAS EN NÓMINA DICIEMBRE-2021 A EDUCADORA INFANTIL (ANTONIA DELGADO)
571	09/12/2021	EXPT. MODIFICACIÓN CONTRATO DE OBRAS PARQUE DE CALISTENIA
572	15/12/2021	CONCESION DUPLICADO DE PLACA DE VADO 148
573	10/12/2021	ASIGNACION ASISTENCIA PLENOS ORDINARIOS 30/09/21 Y 25/11/21
574	10/12/2021	ADJUDICACION CONTRATO SUMINISTRO CEPILLOS DE BARRENDERO A CEPIAL, SL
575	10/12/2021	APROBACION FACTURAS IBERDROLA CLIENTES
576	10/12/2021	APROBACION FACTURAS CURENERGIA COMERCIALIZADOR
577	10/12/2021	APROBACIÓN INICIAL MP 14/2021. GC PROGRAMA DE EMPLEO CUALIFICACIÓN PROF. JOVENES DESEMPLEADOS
578	10/12/2021	APROBACIÓN DEFINITIVA MP 14/2021. GC PROGRAMA DE EMPLEO CUALIFICACIÓN PROF. JOVENES DESEMPLEADOS
579	10/12/2021	APROBACIÓN INICIAL MP 15/2021. GC PROGRAMA DE EMPLEO ACTIVACIÓN PROF. JOVENES DESEMPLEADOS
580	10/12/2021	APROBACIÓN DEFINITIVA MP 15/2021. GC PROGRAMA DE EMPLEO. ACTIVACIÓN PROF. JOVENES DESEMPLEADO
581	14/12/2021	ADJUDICACIÓN CONTRATO FORMACIÓN ACTIVACION MENORES 30 AÑOS A LÓPEZ DE SANTIAGO
582	13/12/2021	APROBACION PAGO CONVENIO ASESORAMIENTO RECAUDATORIO
583	13/12/2021	APLAZAMIENTO Y COMPENSACIÓN DE DEUDA Dª. YOANA CLAUDIO HERNÁNDEZ PAGA EXTRA NAVIDAD



AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA (MADRID)



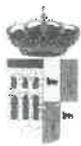
584	13/12/2021	APLAZAMIENTO Y COMPENSACIÓN DE DEUDA D. JUAN JOSÉ GARRIDO CORRAL PAGA EXTRA NAVIDAD
585	14/12/2021	PAGO NOMINAS PAGA EXTRA DE NAVIDAD
586	14/12/2021	FRACC 29-2021 M CONCEPCION NOGUERALES DE LA OBRA
587	14/12/2021	FINALIZACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CONTRATO PAQUE BIOSALUDABLE Y CALISTENIA
588	15/12/2021	APROBACION DE FACTURAS
589	15/12/2021	PLAZO SUBSANACIÓN L.OBRAS MN-114/21 A JOSE LUIS BENITO GARCIA
590	17/12/2021	CONCESION DUPLICADO PLACA DE VADO 212
591	15/12/2021	APROBACION Y PAGO CUOTA 2021 LA GARBANCERA MADRILEÑA
592	16/12/2021	DIFERENCIA PAGA EXTRAORDINARIA FUNCIONARIOS
593	16/12/2021	GRATIFICACIÓN EN NÓMINA A D ^a . MARÍA ROSARIO NÚÑEZ GASCÓN DICIEMBRE-2021
594	16/12/2021	GRATIFICACIÓN EN NÓMINA A POLICÍAS LOCALES DICIEMBRE-2021
595	16/12/2021	CONCESIÓN L.OBRAS MN-115-21 A ISABEL MESA CAUBERA
596	16/12/2021	CONCESIÓN L.OBRAS MN-116/21 A DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA
597	17/12/2021	PLAZO SUBSANACIÓN SOLICITUD REGULARIZACIÓN L.OBRAS MN-74/21 DE AISLAMIENTOS TEMATIZACIONES
598	20/12/2021	ADJUDICACIÓN CTO MENOR 22/21 OBRAS A DOSMARSAM, S.L. MURO Y PLATAFORMA HORMIGÓN
599	20/12/2021	ADJUDICACION CTO MENOR 23/21 SUMINISTRO PISTA MULTIDEPORTIVA A GALPARK IBERICA, S.L.
600	20/12/2021	APROBACION Y PAGO NOMINA MES DE DICIEMBRE 2021 Y SEGUROS SOCIALES
601	22/12/2021	CONCESIÓN L.OBRAS MN-114/21 A JOSÉ LUIS BENITO GARCIA
602	27/12/2021	RECIBI CONTENCIOSO DEL JUZGADO 1ª INSTANCIA E INST. Nº 4 DE NAVALCARNERO Y PREPARAC EXP
603	29/12/2021	JUSTIFICACION ANTICIPO CASA DE NIÑOS
604	28/12/2021	APROBACIÓN PADRÓN CUOTAS CASA DE NIÑOS ENERO-2022
605	29/12/2021	APROBACION DE FACTURAS
606	29/12/2021	JUSTIFICACION ANTICIPO ALCALDIA
607	29/12/2021	CONCESION DE NICHOS POR 10 AÑOS DE BENILDE SERRANO TAMUJERO
608	30/12/2021	APROBACION DE FACTURAS
609	30/12/2021	APROBACION NOMINAS MES DE DICIEMBRE 2021 PROGRAMA COVID
1	03/01/2022	APROBACIÓN CARGO ARRENDAMIENTOS URBANOS MES DE ENERO/2022
2	03/01/2022	ANTICIPO DE CAJA ALCALDIA
3	04/01/2022	CUOTA SOCIO 2022 LA GARBANCERA MADRILEÑA
4	11/01/2022	DEVOLUCION CUOTAS CAMPAMENTO DE NAVIDAD
5	12/01/2022	ANTICIPO DE CAJA CASA DE NIÑOS
6	14/01/2022	JUSTIFICACION ANTICIPO ALCALDIA
7	17/01/2022	GASTOS DE ENTERRAMIENTO DE FRANCISCO SERRANO SERRANO
8	18/01/2022	GASTOS DE ENTERRAMIENTO DE D.JUAN FERMIN GASCÓN HERRANZ
9	18/01/2022	CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE EJERCICIO 2022
10	18/01/2022	FRACCIONAMIENTO 28/2021. DIAZ RODIRGUEZ FRANCISCA
11	18/01/2022	FRACCIONAMIENTO 30/2021. RODRIGUEZ ALONSO ELOY
12	18/01/2022	FRACCIONAMIENTO 31-2021. NUÑEZ GARCIA EL VIRA
13	18/01/2022	FRACCIONAMIENTO 32-2021.PORCAR GOMEZ ANTONIO
14	18/01/2022	FRACCIONAMIENTO 33-2021.RODRIGUEZ CASAS URBANO
15	18/01/2022	FRACCIONAMIENTO 34-2021.CENDRERO CARDEÑOSA MARIA ALTAGRACIA
16	19/01/2022	RECTIFICACION DECRETO 04/2022 DEVOLUCION CUOTAS CAMPAMENTO DE NAVIDAD
17	20/01/2022	CONCESIÓN L.OBRAS MN-119/21 A RODOLFO NÚÑEZ MÚÑOZ
18	10/02/2022	RESOLUCIÓN COMPROBACIÓN CANAL DE ISABEL II TASA 1.5%



AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA (MADRID)



19	20/01/2022	CONCESIÓN LCIENCIA OBRAS MN-01/22 A FEDERICO GRCIA GÓMEZ
20	20/01/2022	PLAZO SUBSANACION LICENCIA OBRAS MN-117/21 DE ADIANA JULIANA FORMAGIU
21	11/02/2022	COMPROBACIÓN TASAS 1,5% DE LA MERCANTIL NEDGIA
22	15/02/2022	BAJA CENSO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSO
23	24/01/2022	CONCESIÓN L.OBRAS MN-02/22 A ADELA RIBAGORDA MACIAS
24	15/02/2022	GASTO DE ENTERRAMIENTO DE Dª DOLORES GOMEZ ANTON
25	24/01/2022	ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN APOYO A LA POLICÍA LOCAL AÑO 2022
26	24/01/2022	LIQUIDACION-FINIQUITO EDUARDO PEREZ ALONSO
27	24/01/2022	GRATIFICACION TRABAJOS ASESORAMIENTO RECAUDATORIO Y TECNICO
28	24/01/2022	GRATIFICACIÓN EN NÓMINA A POLICÍAS LOCALES ENERO-2022
29	24/01/2022	APLAZAMIENTO CONVOCATORIA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 27-01-2022
30	24/01/2022	GRATIFICACION EN NOMINA A Dª Mª DEL ROSARIO NUÑEZ GASCON
31	24/01/2022	HORAS EXTRAS ABONADAS EN NÓMINA ENERO-2022 A OPERARIOS MUNICIPALES
32	24/01/2022	APROBACION DE FACTURAS
33	15/02/2022	BAJA PADRON DE HABITANTE INCLUSION INDEBIDA
34	24/01/2022	APROBACION Y PAGO NOMINAS MES DE ENERO Y SEGUROS SOCIALES
35	25/01/2022	PLAZO SUBSANACION LCIENCIA OBRAS MN-04/22 A JAIME LOBO VALENTÍN PASTRANA
36	26/01/2022	APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN PROTECCIÓN ANIMAL
37	26/01/2022	CONCESIÓN L.OBRAS MY-01/22 A LUIS ROMERO MARTÍNEZ
38	27/01/2022	CONCESIÓN L.OBRAS MN-06/22 A ABDELOUAHAB BENAÏSSA EL MOUSSAOUI
39	27/01/2022	DENEGACION L.OBRAS MN-08/22 A MÓNICA ALMEIDA FRAILE
40	27/01/2022	APROBACIÓN CARGO ARRENDAMIENTOS URBANOS MES DE FEBRERO DE 2022
41	27/01/2022	APROBACIÓN PADRÓN CUOTAS CASA DE NIÑOS FEBRERO-2022
42	29/01/2022	JUSTIFICACION ANTICIPO CASA DE NIÑOS
43	01/02/2022	ADJUDICACIÓN A LÓPEZ DE SANTIAGO, S.L. CONTRATO FORMACIÓN MAYORES 30 AÑOS RDLD/0110/2021
44	31/01/2022	GASTOS ENTERRAMIENTO DE ELEUTERIA MANZANO PAZ
45	01/02/2022	DEVOLUCION CUOTA PILATES BOUCHRA KOURIAT BELHAJ
46	01/02/2022	DEVOLUCIÓN FIANZA LÓPEZ DE SANTIAGO CONSULTORES S.L. CONTRATO FORMACION 2019
47	01/02/2022	RENOVACIÓN LINEA DE CRÉDITO CON EL BBVA
48	02/02/2022	INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SERVICIO FORMACIÓN PROGRAMA EMPLEO CUALIFICACIÓN DE JOVENES
49	02/02/2022	APROBACIÓN DE LOS PPAP Y PPTP. CONTRATO SERVICIO FORMACIÓN PROGRAMA EMPLEO CUALIFICACIÓN DE JOVENES
50	04/02/2022	RESOLUCION ESTIMATORIA RECURSO PLUSVALIA. ALBERTO SANTIAGO RUIZ
51	04/02/2022	LIQUIDACION IVTM (1ER TR/21) POR BAJA DEFINITIVA DE VEHICULO. AGRICOLA-GANADERA VILLAMANTA C.B
52	07/02/2022	APROBACION DE FACTURAS
53	08/02/2022	RECTIFICACIÓN DE SALDOS DE DERECHOS PENDIENTES DE COBROS DE 2,021 Y ANTERIORES
54	09/02/2022	APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE USO COMÚN
55	08/02/2022	REC/FRAC/ 1/2022. (12 PLAZOS) ISIDORO ANDRES LOPEZ
56	08/02/2022	EXENCION VEHICULO AGRICOLA. VALQUEJIGOSO SL
57	09/02/2022	PAGO TASAS TRABAJOS FORESTALES DEHESA NAVATOCONOSA
58	09/02/2022	APROBACION FACTURAS IBERDROLA CLIENTES
59	09/02/2022	APROBACION FACTURAS CURENERGIA
60	18/02/2022	JUBILACIÓN PARCIAL Y REDUCCIÓN DE JORNADA DEL TRABAJADOR D. FRANCISCO MARTÍN GASCÓN
61	16/02/2022	ORDEN DE PAGO DEMANDA DE GESICO COMPRA DE IMPAGADOS, S.L. JUZGADO Nº 2 NAVALCARNERO



AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA (MADRID)



62	16/02/2022	APROBACION PADRON DE BASURAS 2022
63	17/02/2022	CONVOCATORIA COMISIÓN DE HACIENDA 22 DE FEBRERO DE 2,022
64	21/02/2022	APROBACIÓN JUBILACIÓN PARCIAL Y REDUCCIÓN DE JORNADA DEL TRABAJADOR D. FRANCISCO MARTÍN GASCÓN
65	21/02/2022	AUTORIZACIÓN ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA CIERRE PARCIAL CALLE SAN BLAS, 7 POR CONEXIÓN AGUA
66	21/02/2022	GASTOS CESION DE NICHOS Nº 1 MODULO 5 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL D. ANTONIO MARTINEZ DIAZ
67	21/02/2022	HORAS EXTRAS ABONADAS EN NÓMINA FEBRERO-2022 A OPERARIOS MUNICIPALES
68	21/02/2022	GRATIFICACIÓN EN NÓMINA A POLICÍAS LOCALES FEBRERO-2022
69	22/02/2022	PAGO NOMINAS MES DE FEBRERO 2022 Y SEGUROS SOCIALES
70	22/02/2022	COMPENSACIÓN DEUDAS CON NÓMINAS DE FEBRERO A OCTUBRE-2022 A Dª SARA GONZÁLEZ LÓPEZ
71	22/02/2022	COMPENSACIÓN DEUDAS CON NÓMINAS DE FEBRERO A MAYO-2022 A D. JUAN BAUTISTA QUIRANTE CALVO
72	23/02/2022	GASTOS DE ENTERRAMIENTO DE PABLO CESPEDES GARCIA SEPULTURA ZONA 2 Nº 32
73	23/02/2022	AYUNTAMIENTO ROBLEDO DE CHAVELA ASESORAMIENTO RECAUDATORIO
74	23/02/2022	GASTOS DE REDUCCION DE RESTOS PARA ENTERRAMIENTO DE PABLO CESPEDES GARCIA SEPULTURA ZONA 2 Nº 32
75	25/02/2022	APROBACION DE FACTURAS
76	25/02/2022	APROBACIÓN CARGO ALQUILERES MES DE MARZO/2022
77	25/02/2022	CONVOCATORIA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 03-03-2022

No produciéndose intervenciones al respecto los Sres. Concejales quedan enterados de todo lo anterior.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta si, antes de pasar al turno de ruegos y preguntas hay alguna moción, a lo que contesta la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez que sí. Comenta el Sr. Alcalde que alguna vez se le olvida preguntarlo por lo que si no lo hace y haya mociones se diga directamente y añade que lo primero que habría que hacer es votar la urgencia de la cuestión.

Vuelve a intervenir la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez haciendo uso de la palabra para comentar que el grupo del Partido Popular de Villamanta lo que ha presentado es una moción para condenar la invasión de Ucrania por parte de Rusia y para apoyar las acciones del Gobierno de España, en colaboración con los aliados de la OTAN y la Unión Europea, dirigidos a poner fin a esta injustificada e ilegal invasión de un Estado democrático y soberano. Continúa explicando la Sra. Concejala que el fin fundamental es que, aunque éste sea un municipio muy pequeño, se cree que es fundamental la unión de fuerzas ya que existe una amenaza real, sobre todo a la población civil, y que, en este sentido, no debe haber grupos políticos por lo que su grupo del Partido Popular considera que es una injusticia tremenda lo que está sucediendo en Ucrania. Añade la Sra. Concejala que le gustaría hacer lectura de la moción presentada justificando la urgencia de la misma como consecuencia de la amenaza, incluso, de una tercera Guerra Mundial. Interrumpe en ese momento el Sr. Alcalde comentando que él está totalmente de acuerdo con la moción y que, en consecuencia, se puede pasar directamente a votar esta urgencia ya que está más que justificada dicha moción y que no se sabe lo que va a pasar dentro de veinte días pero que lo que sí que está claro es lo que está pasando ahora.

Tras lo anterior, se somete a la decisión del Pleno municipal la urgencia de la citada moción y si se incluye la misma en el orden del día de la presente sesión del Pleno siendo ésta aprobada por UNANIMIDAD de sus miembros.



A continuación interviene la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez haciendo referencia a la citada moción con el siguiente contenido: *“El Grupo Municipal Partido Popular de Villamanta, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 24 de febrero de 2022 Rusia invadió Ucrania, nación soberana e independiente cuya integridad territorial no es negociable.

Rusia ha invadido Ucrania infringiendo todas las normas del derecho internacional y, aunque Vladimir Putin trate de justificar este ataque en inexistentes derechos históricos, este ataque es totalmente injustificado e ilegal.

Este ataque, sin embargo, no es sólo un ataque a una nación soberana, hecho que es suficientemente en sí mismo, sino que supone una amenaza a la estabilidad y seguridad de Europa, así como al concepto mismo de democracia y al orden internacional basado en reglas.

Por eso, este ataque debe ser respondido de la forma más firme y contundente.

España es un país comprometido con el derecho internacional, con la carta de Naciones Unidas, que en su artículo 2.4 refiere que la integridad territorial de los estados es inviolable, y con sus socios de la Unión Europea y de la OTAN por ello. el Gobierno de España debe tomar, en el seno de las organizaciones internacionales de las que forma parte, todas las medidas que sean necesarias, incluyendo el apoyo con los recursos materiales- también los de carácter militar- que solicite el gobierno de Ucrania para poder defender su soberanía, para responder a esta terrible agresión, restablecer la paz y la libertad y defender la democracia en Ucrania.

Mientras estos objetivos se alcanzan, España debe mostrar su solidaridad con todos aquellos ciudadanos ucranianos que han tenido que dejar su hogar huyendo de la guerra.

*Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Villamanta, presenta la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:***

PRIMERO.- Denunciar y condenar de manera firme y explícita la invasión de Ucrania por parte de Rusia y el uso de la fuerza contra un país soberano, excluido explícitamente en el art. 1.a). II del Acta Final de Helsinki (Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa) y en el art. 2.4. de la Carta de las Naciones Unidas.

SEGUNDO.- Reafirmar el respeto al derecho que asiste a todas las naciones de preservar su integridad territorial sin que pueda ser socavada por razones de proximidad geográfica, afinidad étnica o lingüística de acuerdo con los arts. 1. a). I. y 1.a). IV del Acta Final de Helsinki.

TERCERO.- Expresar el más firme compromiso de este Ayuntamiento de Villamanta, con la defensa de los principios de la democracia, el estado de derecho y la protección de los



derechos fundamentales contemplados en el Preámbulo del Tratado de constitución de la Alianza del Atlántico Norte y en el de constitución de la Unión Europea.

CUARTO.- Respaldar las actuaciones del Gobierno de España, junto a nuestros aliados de la OTAN y de la UE, para poner fin inmediato a esta incalificable invasión de un estado soberano y democrático y solicitar al Gobierno de España que mantenga un flujo de información suficiente con los partidos de la oposición al objeto de obtener la colaboración más amplia, pronta y responsable posible del conjunto de las fuerzas políticas.

QUINTO.- Expresar nuestro apoyo y solidaridad a Ucrania y al pueblo ucraniano, que hacemos extensivos a los más de 112.034 ucranianos que residen en nuestro país.

Por ello:

1. Solicitamos que el Gobierno negocie lo antes posible en Bruselas un plan de ayuda humanitaria a la población civil ucraniana, así como un plan de contingencia para la acogida masiva de refugiados ucranianos que huyan de la guerra.

2. Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, para colaborar –en la medida de nuestras competencias y recursos- en la acogida de los ciudadanos de Ucrania que están abandonando su país.”.

Interviene en ese momento el Sr. Concejal D. Santiago Cabanas comentando que está claro que todos están a favor de esta moción pero sí solicita que todavía no se hable de la invasión de Ucrania sino del intento de invasión considerando que hay que tener un respeto por lo que están haciendo los ucranianos que están intentando evitarlo y solicita, por tanto, que no se dé por hecha esta invasión. Comenta el Sr. Concejal D. Mariano Núñez que el ejército ruso ya está en el territorio ucraniano. Interviene también la Sra. Concejal Dña. María Olga Pérez comentando que quizás haya sido una cuestión de su subconsciente ya que no lo tiene por escrito pero que para ella ya es una invasión. Así mismo, interviene en ese momento el Sr. Alcalde comentando que ese es un tema semántico y que no tiene importancia pero que a él si le gustaría que se incluyera, a pesar de que él va votar a favor en cualquiera de los casos, una referencia especial a los 14 ucranianos que hay en Villamanta. Contesta la Sra. Concejal que está completamente de acuerdo y que no tenía conocimiento de ese dato sin perjuicio de que tienen la completa seguridad de que lo están pasando muy mal. Vuelve a intervenir el Sr. Alcalde comentando que se ha contactado con ellos y que les han dicho que algunos de sus familiares ya han podido, incluso, abandonar el país estando en trámites para poder venir a España e incluso poder empadronarse con ellos en este municipio. Añade el Sr. Alcalde que algunos no lo tienen tan fácil dependiendo, sobre todo, de la zona de la que procedan y explica que alguna de estas personas lo está pasando bastante mal, fundamentalmente, por la situación en la que se encuentran sus familiares que viven en zonas concretas que están bastante mal. Continúa explicando el Sr. Alcalde que ayer mismo se pidió a los servicios administrativos del Ayuntamiento que se sacara este dato y que, justo tras ello, se dio registro de entrada a la moción del Partido Popular añadiendo que se ha dado orden de contactar con estas personas para ver si se podía canalizar algún tipo de ayudas a través de ellos y para familiares más directos ya que le consta que en algunos sitios la ayuda que está siendo más efectiva es la del que es ucraniano y se mete en Ucrania ya que el resto de la ayuda que se está mandando, por desgracia, se está quedando en Polonia considerando que no se puede entrar en Ucrania porque luego no se puede salir y que sólo los ucranianos que tienen allí a las familias son los que se atreven a llenar las furgonetas y meterse dentro ya que les da lo mismo quedarse en ayuda de los que ya están dentro y que son los que realmente lo



están pasando peor. Reitera el Sr. Alcalde que, por ese motivo, se ha intentado contactar con ellos en ese sentido y para tratar de facilitarles al máximo lo que se pueda hacer en relación con sus familiares entendiendo que son éstos los que pueden venir aquí.

Por último y, tras todo lo anterior, el Sr. Alcalde somete a la consideración de este Pleno municipal el contenido de la citada moción de urgencia, con la modificación indicada, siendo aprobada por UNANIMIDAD de sus miembros presentes.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Comienza este turno de ruegos y preguntas la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez comentando que ella tiene varias pero que las va a dejar para el siguiente Pleno y que tan sólo quiere hacer una pregunta. Interviene el Sr. Alcalde proponiendo que, no obstante, como el próximo Pleno es relativamente reciente y ya se sabe que va a ser el día 31 de marzo, si pasa esas preguntas la semana antes se intentarán contestar en ese mismo Pleno. Aclara la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez que tan sólo quiere hacer una pregunta para que sea contestada en el siguiente Pleno añadiendo que le gustaría saber cómo está el tema de la RPT ya que es consciente de que dentro de poco se va a cerrar el ejercicio pero vuelve a preguntar por la situación de esta RPT alegando que desconoce que personal tiene ahora mismo el Ayuntamiento. Añade la Sra. Concejala que sabe que ha habido bastantes jubilaciones y que la persona que estaba en la recaudación ya no está y que ha sido sustituida por una empresa, motivo todo ello por lo que le gustaría que le aclarara cómo está la organización y el funcionamiento interno del Ayuntamiento ya que lo desconoce. Contesta el Sr. Alcalde que la RPT no se modifica por el hecho de que los puestos estén cubiertos o no aunque explica que tienen que cambiarla bastante ya que con la ley de estabilización del empleo nos va a dar mucho problema. Matiza el Sr. Alcalde que tampoco tiene claro si esto va a ser un problema o no ya que es una cuestión que habrá que examinar a largo plazo pero que lo que sí tiene claro que es algo que tienen que empezar a trabajar desde ya considerando que, no obstante, el proceso de todo esto cree que termina el 31 de diciembre de 2.024 pero añade que ello tiene bastante tarea. Interviene en ese momento la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez comentando que ese es, precisamente, el motivo por el que lo pregunta ya que desconoce el asunto.

Continúa su intervención la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez preguntando para qué son las cámaras que se han colocado en las carreteras alegando que también desconoce de qué va este asunto y que le sorprenden. Contesta el Sr. Alcalde que se han instalado cámaras y que cree que en algún momento ya se había comentado, a lo que responde la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez que no y que es la primera noticia que tiene. Reitera el Sr. Alcalde que se han colocado cámaras en distintos puntos del pueblo y que son cámaras de vigilancia existiendo dos principales a la entrada y a la salida del pueblo. Continúa explicando el Sr. Alcalde que no son cámaras de uso continuo pero que si en algún momento hay un robo o cualquier otro incidente en el municipio se pueden consultar las grabaciones. Interrumpe en ese momento la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez preguntando sorprendida si las hemos colocado nosotros, a lo que contesta el Sr. Alcalde que sí pero que todavía no están operativas a día de hoy y que, justamente, el lunes se tiene una reunión con la empresa que ha hecho su instalación para concretar todos los temas de claves, poder acceder a las imágenes, anuncios públicos de éstas, etc... e insiste en que está casi seguro de que este tema ya se ha hablado, a lo que responde el Sr. Concejala D. Mariano Núñez que sí se habló y que en aquel momento el Sr. Alcalde hizo una afirmación respecto de la cual él no dijo nada y que consistía en que en



Villamanta no había empresas preparadas para su instalación matizando que quizás el Sr. Alcalde debería informarse mejor ya que sí que las hay. Interrumpe el Sr. Alcalde preguntando si las hay gratuitamente, a lo que responde el Sr. Concejald D. Mariano Núñez que gratuitas no pero que eso no se habló en su momento. Matiza el Sr. Alcalde que ellos sí tienen un período de prueba totalmente gratuito. Reitera el Sr. Concejald D. Mariano Núñez que lo que dijo el Sr. Alcalde en su momento es que dudaba que hubiera en el municipio alguna empresa que tuviera la capacidad suficiente como para instalar estas cámaras. Interviene en ese momento la Sra. Concejald Dña. María Olga Pérez comentando que ella no recuerda haber estado en esa conversación. Vuelve a intervenir el Sr. Alcalde comentando que lo realmente importante es que se han instalado esas cámaras sin coste para el municipio y que en un breve espacio de tiempo pasarán a estar plenamente operativas. Añade el Sr. Alcalde que el funcionamiento de estas cámaras consiste en que van poco a poco grabando durante un plazo máximo de treinta días, ya que esto es lo que realmente permite la ley, y que no va a estar nadie vigilándolas constantemente pero que sí que van a tener un temporizador. Continúa explicando el Sr. Alcalde que el ejemplo más claro de esto es Villamantilla ya que si allí hay un robo una noche va la Guardia Civil y consulta las imágenes para ver que coches extraños han estado por la zona esa noche. Interviene de nuevo el Sr. Concejald D. Mariano Núñez comentando que él está totalmente de acuerdo con estas cámaras y que ya le ha contestado a su pregunta ya que se ha dicho que todavía no están en funcionamiento. Reitera el Sr. Alcalde que, a día de hoy, todavía no están en funcionamiento. Comenta el Sr. Concejald D. Mariano Núñez que, en ese sentido, entiende que todavía no están registradas a los efectos de la ley de protección de datos y que tampoco está asignada la persona que se va a encargar de vigilar todo esto y la que va a cuidar de estas grabaciones. Interviene en ese momento el Sr. Concejald D. Benito Beato comentando que esos aspectos son sobre los que se va a hablar el lunes en la reunión, siendo esto ratificado por el Sr. Alcalde. Interviene de nuevo el Sr. Concejald D. Mariano Núñez solicitando que se avise de la colocación de estas cámaras a los vecinos para evitar que se produzcan ciertas situaciones. Confirma el Sr. Alcalde que este aviso hay que hacerlo obligatoriamente y con la mayor agilidad posible antes de que las cámaras estén funcionando para que cumplan con la legalidad. Añade el Sr. Alcalde que se puede avisar, exclusivamente, a la entrada y la salida del pueblo diciendo que existen cámaras de vigilancia y sin que sea necesario que se avise cámara por cámara. Vuelve a intervenir el Sr. Alcalde explicando que estas cámaras están en la plaza, en la esquina donde la carnicería y donde el colegio. Pregunta el Sr. Concejald D. Mariano Núñez si está previsto colocar alguna en el polígono, a lo que responde el Sr. Alcalde que sí pero recuerda que esto es gratuito, ya que se trata de una prueba piloto, y que, por tanto, se llega hasta donde se llega considerando que, no obstante, no tienen claro cuál de los dos sistemas es el que mejor va a venir añadiendo que sí se ha colocado una cámara en el polígono y otra en la carretera de Méntrida, sin perjuicio de que ésta última no sea la más idónea, a pesar de que el Sr. Alcalde asegura que ha visto una prueba y que a él le parece buena, pero que todavía tienen que decidir que cámaras quieren cambiar ya que todavía faltan algunos puntos de entrada al municipio, aunque no los principales, donde puede haber algún pequeño margen de escape, por así decirlo. Interviene en ese momento el Sr. Concejald D. Mariano Núñez recordando que uno de los robos más fuertes que se han producido en el municipio ha sido en el polígono. Añade la Sra. Concejald Dña. María Olga Pérez que también hubo otro importante en la Guindalera. Contesta el Sr. Alcalde que se va a hacer una prueba piloto considerando que hay distintos tipos de cámaras y que hay que comprobar cuáles son más o menos útiles para elegir las más apropiada y la que mejor solución dé y que incluso se está valorando poner alguna cámara en algún punto que no es imprescindible que la haya. Añade el Sr. Alcalde que, por ejemplo, en el colegio tiene que haber tres cámaras ya que no se puede vigilar directamente toda la zona exterior si no es con



tres cámaras pero que, a lo mejor, eso se puede modificar posteriormente y que lo están valorando explicando que hay un estudio que ha hecho la empresa pero que puede ser modificable según se vea el asunto. Interviene en ese momento el Sr. Concejál D. Mariano Núñez solicitando que la próxima vez no se eche por tierra a nosotros mismos diciendo que aquí no hay empresas preparadas para hacer algo así ya que la segunda parte de lo que se ha dicho hoy no se dijo en su día.

A continuación comienza su intervención en el turno de ruegos y preguntas el Sr. Concejál D. Rodolfo Núñez preguntando, en primer lugar, por el tema de los caminos y si eso se ha quedado parado ya que con todo el agua que ha caído se han formado unos baches espectaculares alegando que eso es lo que pasa cuando se pasa la motoniveladora y no se hecha nada encima y considerado que es peor el remedio que la enfermedad a corto plazo de tal forma que hoy eso vuelve a estar destrozado. Continúa el Sr. Concejál comentando, por otro lado, que cree que la gestión de las basuras no está siendo eficaz y que desconoce cuál es el motivo ya que los cubos están rodeados de bolsas de basura con una frecuencia tremenda opinando que, o bien los vecinos están generando más basuras los últimos meses, o bien los cubos son más pequeños o hay algún otro problema. Interviene en ese momento el Sr. Concejál D. Benito Beato comentando que hay que pensar que en muchos casos hay una persona que tira una bolsa al suelo y que todos los demás van detrás. Interviene, a su vez, el Sr. Alcalde contestando que eso que el Sr. Concejál D. Rodolfo Núñez está diciendo no es exclusivamente de los últimos quince días y que anteriormente también se ha producido, a lo que contesta éste que él si lo ha notado muy incrementado en estos últimos quince días según lo que él ha percibido y no sólo un poco sino una barbaridad. Reitera el Sr. Alcalde que no cree que eso se haya producido en los últimos quince días. Comenta el Sr. Concejál D. Rodolfo Núñez que él lo está asociando a la colocación de los nuevos cubos añadiendo que, o son incómodos para los vecinos o son más pequeños y no cabe la misma basura que antes o desconoce qué otra cosa puede suceder insistiendo que estos cubos están siempre rodeados por bolsas por todas partes. Interviene en ese momento el Sr. Concejál D. Mariano Núñez comentando, respecto de lo dicho por el Sr. Concejál D. Benito Beato, que no le parece bien lo que ha dicho y que se trataría de vigilar bien esas zonas pero, independientemente de esto, añade que él, cuando va a tirar la basura, tiene que llevar un palo para para empujar la basura ya que son incomodísimos y defiende que el Sr. Concejál no le puede pedir a una persona mayor que abra el contenedor, que tenga las bolsas ahí preparadas y que las empuje para dentro ya que hay hueco detrás. Responde el Sr. Concejál D. Benito Beato que los contenedores se abren con el pie, a lo que contesta el Sr. Concejál D. Mariano Núñez que cuando se pisa y se abre el contenedor te encuentras directamente con una bolsa de basura ya que según se va echando basura se va volviendo a la boca. Pregunta el Sr. Concejál D. Benito Beato cuál es la solución, a lo que responde el Sr. Concejál D. Mariano Núñez que no lo sabe pero que los cubos son inservibles totalmente. Interviene de nuevo el Sr. Concejál D. Rodolfo Núñez comentando que respecto de los cubos que están en la carnicería él tiene una teoría que es que esos cubos están colocados de tal forma que el orificio por donde se echa la basura está pegado a la pared. Interviene en ese momento el Sr. Alcalde comentando que le gustaría explicar la situación actual así como los pros y los contras que pueden tener con este nuevo sistema así como el problema principal que ha habido, motivo por el cual ha preguntado si esos problemas habían sido en los últimos quince días ya que, en ese caso, sí le preocuparía ya que se supone que en estos últimos quince días no se debería haber producido ningún problema. Continúa explicando el Sr. Alcalde que el problema de los cubos no es que tengan una capacidad menor que los anteriores, ya que éstos tenían una capacidad de 3.200 litros mientras que los nuevos tienen una capacidad de 3.000 litros, pero que aunque sea una

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA
SECRETARÍA

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA
SECRETARÍA



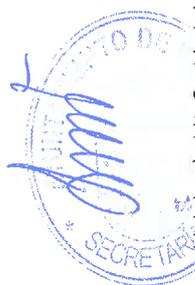
capacidad un poco menor, en porcentaje, no deberían dar ningún problema en este sentido. Continúa explicando el Sr. Alcalde que, no obstante, sí que ha habido un problema importante que la empresa que hizo los estudios y nos recomendó el tipo de contenedor no tuvo en cuenta y nosotros tampoco nos percatamos de ello en cuanto al funcionamiento normal de los contenedores, y que es que si tenemos en cuenta el sistema de vuelco de éstos respecto de la basura normal de los domicilios no hay ningún problema pero este sistema de vuelco sí que puede tener importancia cuando lo que se vuelcan son sacos grandes. Reitera el Sr. Alcalde que ni ellos, considerando a todos los miembros de la Mancomunidad, ni la empresa que hizo el estudio tuvieron en cuenta que se están utilizando los contenedores para echar bolsas distintas de las que se usan en una vivienda normal unifamiliar y que se usan bolsones mucho más grandes el cual puede hacer el efecto que ha comentado el Sr. Concejald D. Mariano Núñez. Continúa explicando el Sr. Alcalde que si la persona que usa el contenedor no se da cuenta de que tiene que darle impulso a la bolsa se puede producir ese efecto, añadiendo que, sin embargo, eso no pasa con las bolsas pequeñas pero que sí que puede llegar a pasar con las bolsas grandes. Interviene en ese momento el Sr. Concejald D. Rodolfo Núñez insistiendo en que el tapón en el cubo se ha producido esta noche ya que al echar las bolsas de basura se han quedado pilladas en la boca. Vuelve a intervenir el Sr. Alcalde comentando que, además, el problema grave que ha habido es que el sistema que se está implantado es como muy exacto, muy bueno y muy compacto respecto del cubo de basura pero, sin embargo, se ha dado la circunstancia de que los conductores no estaban acostumbrados a este tipo de camión y ello ha generado muchas roturas que, por otra parte, ya se están subsanando de tal forma que se llevan diecisiete días sin que se haya producido ninguna incidencia. Interviene en ese momento el Sr. Concejald D. Rodolfo Núñez reiterando que él ha visto zonas, hace más o menos una semana, que estaban mal en ese sentido. Insiste el Sr. Alcalde en que son conocedores del problema que se ha producido pero que ya hace un par de semanas que creen que ello se ha solucionado y que, no obstante, están a la espera de recibir algunos cubos más para tratar de reforzar algunos de los puntos donde se ha observado que ese problema se agravaba ya que no es que fuera un problema generalizado sino que en algunas zonas se daba más que en otras. Matiza el Sr. Alcalde que en las primeras semanas el problema sí que era más general ya que, al menos, hubo una recogida y media, de las diez que se hacen semanalmente entre papel, envases y restos, que no se hizo considerando, además, que el servicio va bastante ajustado y, por tanto, al no hacerse la recogida durante un día y medio ello generaba muchos problemas en el servicio pero que, a día de hoy, la información que reciben es que esos problemas se han suavizado y que el miércoles pasado se tuvo una reunión en la que estaban todos los Alcaldes de los municipios que forman la Mancomunidad en la que se comentó por parte de todos que, al igual que antes se estaba llamando todos los días a la operadora porque había algún problema, ahora todos los Alcaldes están más calmados en este sentido. Reitera el Sr. Alcalde que hay soluciones para los problemas puntuales y que entienden que los problemas graves se produjeron al principio pero que ahora ya no se están produciendo y que, no obstante, se lleva un seguimiento especial de este asunto.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejald D. Rodolfo Núñez preguntando por el tema de los caminos, a lo que responde el Sr. Alcalde que cuando se haga la aprobación del presupuesto municipal él ya ha hablado con una persona para que haga un arreglo temporal y en algún punto muy concreto, aunque no lo facture hasta el mes de abril. Interviene de nuevo el Sr. Concejald D. Rodolfo Núñez preguntando si se ha comprado la maquinaria y si esos trabajos los hace el Ayuntamiento, a lo que responde el Sr. Alcalde que sí se ha comprado pero que se necesitan las cunetas siendo ese el paso que se ha hablado con esa persona y que, una vez que



esté hecho lo de las cunetas, ya se podrá entrar con la maquinaria que se ha comprado para hacer el resto de los trabajos. Añade el Sr. Alcalde que, lógicamente, habrá que hacer algún aporte en algún punto pero que luego ya se podrá entrar con la maquinaria comprada.

Considerando todo lo anterior y visto que no se producen más intervenciones de los Sres. Concejales, finaliza el Sr. Alcalde la presente sesión preguntando si hay alguna cuestión que quiera comentar el público, ante lo cual una persona asistente al Pleno comenta que es taxista, que lleva quince años ejerciendo esa profesión y que ha estado otros quince años trabajando en la oficina municipal del taxi motivo por el que asegura que sabe de lo que habla y que podía haber explicado perfectamente lo que es un APR y los beneficios que podría conllevar entrar en esta área tanto para el pueblo, como para los taxistas de Madrid y para los taxistas de Villamanta así como los inconvenientes que habría para todos ellos. Continúa comentando esta persona del público que él, en su opinión, también habría votado a favor de entrar en esta área ya que lo principal de todo este asunto es que esas licencias, cuando se solicitaron aquí hace veinte o treinta años, pagaron una tasa de treinta o cincuenta euros mientras que ahora, cuando este municipio pase al Área de Prestación Conjunta, van a valer unos 100.000 euros cada una lo que a él le parece muy bien ya que considera que es un beneficio para el municipio. Continúa explicando la persona del público que, sin embargo, considera que realmente esa medida no supone ningún beneficio en sí para el pueblo ya que, por ejemplo, hay muchos pueblos de la sierra que han entrado a pertenecer a esta área de prestación conjunta, siendo incluso más pequeños que éste de Villamanta, y que la gente de esos pueblos que, a lo mejor, usaban el taxi para ir al hospital, a la farmacia o de compras, ahora esos taxis se han ido a trabajar a Madrid por lo que la gente de esos pueblos se han quedado sin ellos añadiendo que eso es lo que va a pasar aquí aunque relativamente ya que las dos licencias que hay aquí casi se puede decir que no prestaban servicio al municipio ya que trabajaban para las aseguradoras. Continúa explicando la persona del público que ahora las aseguradoras, en vez de llamar a los taxis, están llamando a los vtc's y los taxis se han quedado sin trabajo y por eso están solicitando que el municipio se incluya en esta Área de Prestación Conjunta. Continúa explicando la persona del público que, sin embargo, hay dos cosas que se han dicho que no son como se les ha comentado siendo una de ellas que un taxi de Madrid o de Móstoles no pueda venir aquí a cargar un pasajero asegurando que no lo puede hacer directamente pero que sí lo puede hacer si se contrata previamente ese servicio mediante una aplicación o telefónicamente asegurando que, en ese caso, sí que puede venir a recoger viajeros al municipio. Añade la persona del público que la otra cosa que se ha dicho y que no es como se ha dicho es que las asociaciones están pidiendo a los pueblos que se unan a esta Área de Prestación Conjunta asegurando que la de Madrid no lo está haciendo. Interviene en ese momento el Sr. Alcalde que la de Madrid no pero sí las de los pueblos ya que a éstas sí que les interesa. Replica la persona del público que esa persona que se lo ha dicho de Villamantilla lo habrá dicho porque en Madrid, realmente, hay dos Áreas de Prestación Conjunta, una la de Madrid y otra la de la Sierra Norte, de tal forma que lo más seguro es que esa persona sea un representante de la de la Sierra Norte considerando que estos municipios de la Sierra sí que se quieren unir al Área de Prestación Conjunta de Madrid, pero insiste que las asociaciones del APR de Madrid no quieren porque allí está mal el trabajo y, por tanto, mientras más taxis se metan en ese APR menos trabajo tendrán. Interviene el Sr. Alcalde comentando que a él le parece lógico que Madrid no esté interesada en esta medida. Vuelve a intervenir la persona del público asegurando que, por todo esto, el único beneficio para los taxistas es el precio de la licencia y que para los vecinos no hay ningún beneficio ya que el pueblo se va a quedar sin taxis ya que es muy difícil que venga un taxi de Madrid al pueblo a recoger a un viajero. Contesta el Sr. Alcalde que, expresamente, no va a venir, al igual que





antes tampoco lo hacía, pero que si trae a un viajero de Madrid cuando llegue aquí ahora sí puede recoger a otro. Replica la persona del público que un taxi que viene de Madrid a Villamanta no se va a quedar en el municipio a esperar a que le salga un cliente en el pueblo y que, en cuanto le deje, se vuelve para Madrid. Responde el Sr. Alcalde que está casi seguro que si el taxi es de Madrid no va a esperar ni dos minutos en volverse pero que si el taxi es de Navalcarnero sí es muy posible que se quede. Interviene de nuevo la persona del público comentando que Navalcarnero entró en el Área de Prestación Conjunta hace unos cuatro o cinco años y que ahora han entrado Villanueva de Perales, Sevilla la Nueva y alguno más. Interviene de nuevo el Sr. Alcalde que ellos, lo único que hacen es solicitarlo, pero que no se les incluirá hasta que decidan meter a diez o doce municipios nuevos. Reitera el Sr. Alcalde que ellos lo que aprueban es solicitar esta incorporación pero que, a lo mejor, no lo conceden y que no saben lo que pasará. Comenta la persona del público que eso va para muy largo ya que en la Comunidad de Madrid tienen que hacer muchas reuniones y comisiones para aprobarlo y que, aunque terminará aprobándose también es cierto que tardará bastante. Asegura el Sr. Alcalde que le consta que es un proceso largo y que él, antes de traer este asunto al Pleno, ha visto algún otro procedimiento con la certeza de que no es algo que pase de un día para otro. Añade el Sr. Alcalde que, incluso puede ser que se quede paralizado hasta dos años asegurando que no suele ser tanto tiempo pero que puede quedarse parado. Interviene de nuevo la persona del público comentando que los pueblos de Sevilla la Nueva y de Villanueva de Perales han tardado más de un año en conseguirlo, a lo que responde el Sr. Alcalde que estos municipios, sin embargo, cuando lo solicitaron ya aparecían en el anexo del decreto ya que su solicitud fue anterior al cambio normativo por lo que lo tenían más difícil pero que ahora se supone que es algo más fácil. Interviene de nuevo la persona del público comentando que a lo que él se refiere es a que desde que se presenta la solicitud hasta que se hace efectivo puede pasar bastante tiempo.

Por último interviene la Sra. Concejala Dña. Gemma Torres, que en este caso interviene como vecina del municipio, comentando que tiene tres solicitudes que se han hecho por escrito de fechas 30 de marzo, 15 de mayo y 27 de septiembre de 2.021, solicitando el arreglo de un camino, teniendo en cuenta que se han arreglado caminos, y añade que antes de ayer su marido tuvo que perder un día de su trabajo para ir al Ayuntamiento y poder hablar con el Sr. Alcalde sobre este tema. Insiste la Sra. Concejala Dña. Gemma Torres en que ya no solicitan que se les arregle el camino sino poder arreglarlo ellos para lo cual necesitan que el Ayuntamiento les dé, en primer lugar, permiso para ello y, en segundo lugar, que el Sr. Alcalde, que es el que tiene la potestad, llame a los forestales para poder hacer la tala de algunos árboles ya que no se puede pasar ni por abajo ni por arriba con los vehículos que tienen y alega que no han tenido contestación alguna. Contesta el Sr. Alcalde que ayer, efectivamente, estuvo hablando con su marido y le dijo que la próxima semana. Interrumpe la Sra. Concejala Dña. Gemma Torres asegurando que no le dijo nada. Insiste el Sr. Alcalde que ayer le dijo a su marido que la próxima semana le llamaba y que iban con el técnico para ver la zona. Matiza el Sr. Alcalde que lo del técnico no se lo dijo pero que es su intención hacerlo así y le pregunta a la Sra. Concejala Dña. Gemma Torres si no le ha dicho eso, a lo que ésta responde de nuevo que no le dijo nada. Concluye el Sr. Alcalde asegurando que, en ese caso, ya está respondida la pregunta. Insiste la Sra. Concejala Dña. Gemma Torres en que no le ha dicho nada y que su marido le ha escrito un whatsapp, le ha llamado por teléfono, han llamado al Ayuntamiento y no saben nada más. Contesta el Sr. Alcalde que él ha estado ayer o antes de ayer con su marido y que éste le ha mandado un whatsapp al día siguiente o el mismo día por la tarde añadiendo que supone que no esperaría la solución ese mismo día por la tarde. Interviene de nuevo la Sra. Concejala Dña. Gemma Torres reiterando que han presentado



escritos el 30 de marzo de 2.021 a las once de la mañana, el día 18 de mayo de 2.021 a las trece horas y cuatro minutos solicitando nuevamente el arreglo del camino y el día 27 de septiembre de 2.021 con una tercera solicitud para el arreglo del camino local y pregunta si eso es querer que se arreglen las cosas en 48 horas. Contesta de nuevo el Sr. Alcalde asegurando que la propuesta que le hizo su marido sí que fue hace menos de 48 horas. Interviene de nuevo la Sra. Concejala Dña. Gemma Torres comentando que, evidentemente, si el Ayuntamiento no les da una solución tendrán que arreglarlo ellos y que, para eso, también necesitan que alguien les conteste. Reitera el Sr. Alcalde la contestación que le ha dado a su marido. Insiste la Sra. Concejala Dña. Gemma Torres que el Sr. Alcalde no le ha dicho nada a su marido, a lo que éste responde que, en ese caso, se ha terminado la conversación.

No habiendo más comentarios al respecto y considerando todo lo anterior, por la Presidencia se levanta la Sesión, a las veintiuna horas y cincuenta y un minutos, de lo que, como Secretario, doy fe en el lugar y fecha arriba indicados.

EL SECRETARIO,

